ACTA N° 47-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinte de marzo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Sr. Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Licda. Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Lic. José Joaquín Mejías Quijano. **Ausente:** Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Sra. Candy Chavarría Cordero, Licda. Ana Isabel Mora Ugalde, Lic. Gabriel Rojas Arguedas, Licda. Aurora Carvajal Angulo. **Ausente:** Ing. Plácido Madrigal Araya.

Síndicos Propietarios: Prof. Erika García Porras, Sra. Ilianette Picado Sánchez, Sra. Cindy Arroyo Loría, Licda. Tatiana Simpson Ruiz, Sr. Freddy Córdoba Soto, Sr. Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Sr. Antonio Cantero, Sr. Christian Badilla Barrantes, Sra. Lelia Muñoz Granados, Sr. José Florencio Venegas Álvarez, Sra. Kathelyn Jara Jiménez. **Ausente:** Sr. Mauricio González Alvarez.

Funcionarios: MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

Ejerce en calidad de regidor propietario la regidora suplente Candy Chavarría en sustitución de la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del Acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII-Mociones del Señor Alcalde
VIII-Asuntos varios

El Sr. Elian Portuguez, Presidente Municipal solicita alterar el orden del día para que se incluya Mociones del señor Alcalde de primero, los otros puntos quedan en el mismo orden.

Una vez sometida a votación la solicitud para alterar el orden del día resulta **APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, le da la palabra a la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa para que presente una solicitud de modificación a un acuerdo del Concejo Municipal. Informa la Gestora Administrativa viene a enderezar un proceso y a pedir las disculpas del caso, porque por un error material cometido por la Proveeduría en el momento de redactar la recomendación al Concejo de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, se adjudicó la opción 2 que era de 2 de la tarde a 6 de la mañana, cuando la solicitud era las 24 horas y 365 días del año, una vez hecha la explicación la Gestora Administrativa procede a darle lectura al oficio AME-266-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza firmado por la Vicealcaldesa Municipal MSc. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0139-2017, de fecha 16 de marzo del 2017, bajo la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01 titulada "Contratación por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años del servicio de Vigilancia para el Edificio del Palacio Municipal", le informo que previo a notificar el acto de adjudicación, en revisión final del expediente, se advirtió un error material cometido por la Proveeduría, debido a que se emitió la recomendación de adjudicación considerando la opción Nº 2 que establece un horario del servicio de lunes a viernes de las

2:00 P.M. a las 6:00 A.M. del día siguiente, así como los sábados, domingos, días feriados y asuetos decretados por el Gobierno Central durante las veinticuatro horas del día, cuando lo solicitado por la Gestión Administrativa, en su condición de unidad solicitante de este proceso de contratación, era que se adjudicara la opción Nº 1 que establece un horario del servicio durante las veinticuatro horas todos los días del año (ver folio 000614 del expediente de la contratación).

En razón de lo anterior, en aras de enderezar el procedimiento, este asunto fue elevado al conocimiento de la Comisión de Contratación Administrativa por medio del oficio **GA-PM-0138-2017,** la cual, mediante resolución de las catorce horas exactas del día jueves catorce de marzo de dos mil diecisiete, resolvió modificar el acuerdo tomado a las siete horas con treinta minutos del día miércoles ocho de marzo de dos mil diecisiete, con el cual se recomendó la adjudicación de la licitación la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para que se lea como sigue:

I. Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Especializado, S.A., cédula jurídica 3-101-164591, por la contratación del servicio de vigilancia de un oficial de seguridad, por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para el Edificio del Palacio Municipal por un monto de ¢22.428.000.00 (veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil colones netos). El horario del servicio será durante las veinticuatro horas todos los días del año, a partir del 29 de mayo de 2017, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Conforme a lo expuesto, una vez advertido el error material, lo procedente, para enderezar el procedimiento -considerando que el acto de adjudicación no ha sido notificado y que el plazo máximo para adjudicar expira el próximo 23 de marzo de 2017- y satisfacer las necesidades de la administración, solicito al Concejo Municipal que modifique el acuerdo tomado en el Acta Nº 46-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de marzo dos mil diecisiete, Articulo Nº VII, inciso 2, mediante el adjudicó la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para que se lea como sigue:

I. Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Especializado, S.A., cédula jurídica 3-101-164591, por la contratación del servicio de vigilancia de un oficial de seguridad, por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para el Edificio del Palacio Municipal por un monto de ¢22.428.000.00 (veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil colones netos). El horario del servicio será durante las veinticuatro horas todos los días del año, a partir del 29 de mayo de 2017, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El regidor Elian Portuguez le consulta al Lic. Olivier López si solo tendrían que modificar el acuerdo anterior.

La Licda. Yesenia Bolaños Barrantes indica que el acuerdo sería el que estamos recomendando en la nota.

Lic. Olivier López: lo que procede es hacer una modificación al acuerdo para corregir ese error material, tal y como lo solicita la administración.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de modificación de la Administración mediante oficio AME-266-2017 de la Vicealcaldía, de la siguiente manera:

Modificar el acuerdo tomado en el Acta Nº 46-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de marzo dos mil diecisiete, Articulo Nº VII, inciso 2, mediante el cual se adjudicó la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para que se lea como sigue:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01 titulada "Contratación por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años del servicio de Vigilancia para el Edificio del Palacio Municipal", a Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Especializado, S.A., cédula jurídica 3-101-164591, por la contratación del servicio de vigilancia de un oficial de seguridad, por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para el Edificio del Palacio Municipal por un monto de ¢22.428.000.00 (veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil colones netos). El horario del servicio será

durante las veinticuatro horas todos los días del año, a partir del 29 de mayo de 2017, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

2- La Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa expone la solicitud para dar de baja activos indicados en su nota, el trámite se realiza ya que se debe de eliminar de los registros contables y enviar los materiales a reciclaje, una vez dadas las explicaciones del caso procede a darle lectura al oficio GA-0041-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, dirigido al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves por la Gestión Administrativa; texto que se transcribe a continuación:

Esta Gestión ha iniciado el trámite administrativo para dar de baja a los siguientes activos:

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE COMPRA	AÑOS VIDA ÚTIL	FECHA DE VALOR CERO	VALOR DEL ACTIVO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0003	Silla de Madera sin descansa Brazo	01/05/1996	10	29/04/2006	5.000,00	5.000,00	0,00
0004	Silla Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	25.827,00	25.827,00	0,00
0015	Mesa metálica formica	24/04/2008	10	22/04/2018	4.500,00	3.911,92	588,08
0017	Monitor MAL ESTADO de 12¨	24/04/2008	5	23/04/2013	65.206,00	65.206,00	0,00
0020	Escritorio de Madera 4 Gavetas, Café	02/05/2005	10	30/04/2015	39.000,00	39.000,00	0,00
0033	Silla Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0036	Archivo Metálico 4 Gavetas	06/12/2004	10	04/12/2014	63.400,00	63.400,00	0,00
0037	Biblioteca de Madera 3 Estantes	13/03/2008	10	11/03/2018	17.000,00	14.973,97	2.026,03
0041	abanico de pie, Sanyo.	18/06/2004	10	16/06/2014	14.500,00	14.500,00	0,00
0043	Papelera de Madera	02/01/1986	10	31/12/1995	15.600,00	15.600,00	0,00
0044	Teléfono, Negro	27/02/2008	10	24/02/2018	9.732,00	8.612,15	1.119,85
0045	Monitor MAL ESTADO de 12¨	02/05/2005	5	01/05/2010	65.000,00	65.000,00	0,00
0046	UPS Batería, APC.	20/12/2007	5	18/12/2012	96.089,92	96.089,92	0,00
0048	Impresora Láser jet 1320n	31/10/2006	5	30/10/2011	233.471,21	233.471,21	0,00
0049	Teclado (Mal estado)	29/07/2004	5	28/07/2009	7.200,00	7.200,00	0,00
0050	Equipo de Cómputo	25/10/2004	5	24/10/2009	292.794,00	292.794,00	0,00
0051	Silla Ejecutiva 454	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0090	Silla Giratoria para Cajero	02/03/2004	10	28/02/2014	25.827,00	25.827,00	0,00
0092	Silla Metálica con descansa Brazo, Gris	08/10/2002	10	05/10/2012	15.995,00	15.995,00	0,00
0094	Fotocopiadora	15/06/2004	5	14/06/2009	388.031,10	388.031,10	0,00
0097	Teclado MAL ESTADO	29/07/2004	5	28/07/2009	7.200,00	7.200,00	0,00
0099	Monitor MAL ESTADO de 12¨	02/05/2005	5	01/05/2010	59.000,00	59.000,00	0,00
0100	Teléfono	03/02/2001	10	01/02/2011	12.000,00	12.000,00	0,00
0101	Silla Giratoria negra, con brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00

1

0104	Aire acondicionado	15/02/2004	10	12/02/2014	172.500,00	172.500,00	0,00
0116	Silla Metálica con descansa Brazo de tela	26/11/2004	10	24/11/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0130	Silla Ejecutiva de vinil (Mal estado)	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0131	Silla Ejecutiva de vinil desechada	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0132	Silla Ejecutiva de vinil (Mal estado)	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0163	Silla Metálica con descansa brazo de vinil beige	02/06/1995	10	30/05/2005	15.995,00	15.995,00	0,00
0168	Silla Metálica negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0173	Silla Metálica con descansa Brazo de tela gris	26/09/2007	10	23/09/2017	15.995,00	14.829,34	1.165,66
0174	Silla Metálica con descansa brazo de tela Gris	03/02/2002	10	01/02/2012	15.995,00	15.995,00	0,00
0178	Arturito de Madera	24/12/2004	10	22/12/2014	32.500,00	32.500,00	0,00
0183	Teléfono	30/12/2000	10	28/12/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0184	Intercomunicador	12/08/2008	10	10/08/2018	42.600,00	35.748,99	6.851,01
0186	Pizarra Corcho	24/12/2004	10	22/12/2014	33.525,00	33.525,00	0,00
0189	Silla Metálica con descansa brazo	26/09/2007	10	23/09/2017	12.500,00	11.589,04	910,96
0190	Silla Metálica con descansa brazo	26/09/2007	10	23/09/2017	12.500,00	11.589,04	910,96
0194	Silla Giratoria negra	08/08/2008	10	06/08/2018	25.827,00	21.701,76	4.125,24
0195	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0200	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0202	Ventilador de Pared	30/07/2003	10	27/07/2013	16.395,00	16.395,00	0,00
0212	Silla Metálica con descansa Brazo Café	22/03/2008	10	20/03/2018	31.885,40	28.006,74	3.878,66
0213	Papelera Metálica	02/12/2002	10	29/11/2012	4.560,00	4.560,00	0,00
0219	Monitor de 12¨(Mal estado)	11/05/2005	5	10/05/2010	55.679,00	55.679,00	0,00
0222	Basurero Metálico	02/04/2005	10	31/03/2015	6.758,00	6.758,00	0,00
0223	Silla Giratoria, Damasco negra c/Desc.Brazo	26/09/2007	10	23/09/2017	31.885,40	29.561,70	2.323,70
0231	Silla Metálica con descansa brazo Vinil	02/05/2005	10	30/04/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
0237	Máquina de escribir manual ELITE	06/04/2000	10	04/04/2010	25.000,00	25.000,00	0,00
0239	Teléfono	03/02/2005	10	01/02/2015	12.000,00	12.000,00	0,00
0242	Mueble Metálica de Computo	21/10/2004	10	19/10/2014	26.985,00	26.985,00	0,00
0243	Mesa metálica pequeña	05/05/2005	10	03/05/2015	25.000,00	25.000,00	0,00
0248	Silla Giratoria Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0250	Silla de Madera	12/12/2007	10	09/12/2017	5.000,00	4.530,14	469,86
0265	Teléfono	24/08/2006	10	21/08/2016	12.000,00	12.000,00	0,00
0270	Impresora MAL ESTADO de punto Matriz FX 880	02/05/2005	5	01/05/2010	180.000,00	180.000,00	0,00
0275	Silla Metálica con descansa Brazo, Gris	21/12/2004	10	19/12/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0278	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	9.891,66	9.891,66	0,00
0284	Mesa Metálica peq con Rodínes	12/08/2008	10	10/08/2018	25.000,00	20.979,45	4.020,55

0285	Escritorio Metálico	27/11/2007	10	24/11/2017	65.000,00	59.158,90	5.841,10
0292	Silla Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0294	Pizarra Acrílica	02/05/2005	10	30/04/2015	15.000,00	15.000,00	0,00
0297	Ventilador de Pared	30/07/2003	10	27/07/2013	16.395,00	16.395,00	0,00
0299	Silla Metálica con descansa brazo, gris	02/05/2005	10	30/04/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
0380	Teclado(Fuera de Servicio)	02/05/2005	5	01/05/2010	7.200,00	7.200,00	0,00
0395	Impresora MAL ESTADO de Tinta 1520	07/12/2004	5	06/12/2009	54.600,00	54.600,00	0,00
0396	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0400	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0402	abanico de pie, Sanyo.	18/06/2004	10	16/06/2014	14.500,00	14.500,00	0,00
0403	Silla Metálica con descansa Brazo	02/05/2005	10	30/04/2015	12.500,00	12.500,00	0,00
0407	Silla Metálica con descansa Brazo, Gris	06/04/2005	10	04/04/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
0408	Escritorio Metálico	12/08/2008	10	10/08/2018	65.000,00	54.546,58	10.453,42
0410	Silla Giratoria Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0412	Escritorio Ejecutivo	15/05/2007	10	12/05/2017	218.846,76	210.932,30	7.914,46
0413	Mesa Metálica	03/02/2001	10	01/02/2011	35.000,00	35.000,00	0,00
0415	Silla giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0421	Teléfono	06/11/2007	10	03/11/2017	12.000,00	10.990,68	1.009,32
0426	Ventilador de Piso	12/12/2007	10	09/12/2017	9.800,00	8.879,07	920,93
0428	Silla Metálica con descansa Brazo	24/12/2004	10	22/12/2014	12.500,00	12.500,00	0,00
0429	Silla Metálica con descansa Brazo	10/07/2008	10	08/07/2018	12.500,00	10.602,74	1.897,26
0432	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0433	Silla Giratoria Negra	02/05/2005	10	30/04/2015	25.827,00	25.827,00	0,00
0435	Escáner DESECHADO MAL ESTADO	31/12/2003	5	29/12/2008	37.990,00	37.990,00	0,00
0436	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0446	Sillón Ejecutivo con brazos	21/08/2002	10	18/08/2012	31.885,40	31.885,40	0,00
0447	Escritorio, Café, 6 Gavetas	23/12/2005	10	21/12/2015	62.000,00	62.000,00	0,00
0449	Impresora MAL ESTADO de Punto Matriz FX 1180	02/10/2005	5	01/10/2010	345.000,00	345.000,00	0,00
0451	Silla de madera escolar	12/12/2007	10	09/12/2017	5.000,00	4.530,14	469,86
0452	Teclado MAL ESTADO	03/05/2007	5	01/05/2012	7.200,00	7.200,00	0,00
0453	Monitor MAL ESTADO de 12¨	03/05/2007	5	01/05/2012	63.516,96	63.516,96	0,00
0455	Calculadora Eléctrica	04/09/2006	10	01/09/2016	35.599,01	35.599,01	0,00
0457	Abanico de Pared Sanyo	07/05/2002	10	04/05/2012	17.000,00	17.000,00	0,00
0458	Teléfono	30/12/2000	5	29/12/2005	18.300,00	18.300,00	0,00
0459	Silla giratoria negra sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0462	Monitor MAL ESTADO de 12¨	16/04/2006	5	15/04/2011	53.500,00	53.500,00	0,00
0464	Archivo aéreo	29/12/2004	10	27/12/2014	5.000,00	5.000,00	0,00
0465	Silla Giratoria negra, sin brazos (Mal estado)	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0475	Abanico de Pared Sanyo	18/06/2002	5	17/06/2007	16.150,00	16.150,00	0,00
0476	Teléfono en mal estado con cordón	02/05/2005	10	30/04/2015	12.000,00	12.000,00	0,00
0478	Silla de madera con brazos	12/12/2004	10	10/12/2014	31.885,40	31.885,40	0,00

0480	Mesa Metálica Pequeña con rodínes	08/09/1999	10	05/09/2009	25.676,00	25.676,00	0,00
0487	Monitor MAL ESTADO de 12¨,	02/05/2005	5	01/05/2010	59.525,00	59.525,00	0,00
0489	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0490	Abanico de Pared Sanyo Mal estado	18/06/2002	10	15/06/2012	16.150,00	16.150,00	0,00
0493	Estante de Madera, Aéreo	02/05/2005	10	30/04/2015	25.500,00	25.500,00	0,00
0496	Silla Ejecutiva gris	02/06/2007	10	30/05/2017	49.330,00	47.302,74	2.027,26
0498	Teclado Externo, Ergonómico	29/10/2007	5	27/10/2012	7.200,00	7.200,00	0,00
0500	Sumadora Eléctrica	02/05/1999	10	29/04/2009	10.000,00	10.000,00	0,00
0510	Silla Giratoria negra, CON brazos	02/06/2008	10	31/05/2018	21.200,00	18.202,96	2.997,04
0511	Sumadora Eléctrica, Casio.	28/09/2007	10	25/09/2017	35.599,01	32.985,16	2.613,85
0514	Teléfono Inalámbrico	03/05/2008	5	02/05/2013	18.300,00	18.300,00	0,00
0515	Batería para la Central Telefónica	02/06/2005	10	31/05/2015	25.500,00	25.500,00	0,00
0522	Mueble para computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0523	Caja Metálica para Dinero	10/02/2004	10	07/02/2014	12.500,00	12.500,00	0,00
0526	Silla Giratoria negra sin brazos	08/10/2002	5	07/10/2007	6.200,00	6.200,00	0,00
0529	Sumadora Eléctrica 12 dígitos	22/07/2004	10	20/07/2014	32.500,00	32.500,00	0,00
0533	Teléfono	30/12/2000	10	28/12/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0534	Silla Metálica con Rodínes, Gris	06/05/1996	10	04/05/2006	6.200,00	6.200,00	0,00
0538	Sumador Eléctrica	02/05/1994	10	29/04/2004	32.500,00	32.500,00	0,00
0544	Teléfono	29/08/2002	10	26/08/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0546	Silla de Madera	09/01/2000	10	06/01/2010	5.000,00	5.000,00	0,00
0548	Caja Metálica para dinero	10/02/2004	10	07/02/2014	12.500,00	12.500,00	0,00
0549	Ventilador de Pared	30/07/2003	10	27/07/2013	16.395,00	16.395,00	0,00
0553	Silla mala Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0554	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0556	Monitor MAL ESTADO de 19¨	09/05/2008	5	08/05/2013	65.206,00	65.206,00	0,00
0558	Impresora MAL ESTADO de tinta digital C83	31/12/2003	5	29/12/2008	48.215,50	48.215,50	0,00
0560	abanico de pie, Sanyo.	18/06/2004	10	16/06/2014	14.500,00	14.500,00	0,00
0561	Silla de Visita, en damasco negro	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0574	abanico de pie, Sanyo.	31/05/2007	10	28/05/2017	16.900,00	16.214,74	685,26
0575	Teléfono	29/08/2002	10	26/08/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0579	Silla Giratoria, Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	25.827,00	25.827,00	0,00
0580	Silla Giratoria, Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	25.827,00	25.827,00	0,00
0585	Teléfono	02/05/2005	10	30/04/2015	15.000,00	15.000,00	0,00
0591	Teléfono	04/12/2002	10	01/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0592	Sumadora Eléctrica	02/05/2005	10	30/04/2015	32.500,00	32.500,00	0,00
0593	Abanico de Pared Sanyo	24/11/2000	10	22/11/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0596	Silla Niquelada con descansa brazo gris	30/08/2006	10	27/08/2016	16.200,00	16.200,00	0,00
0597	Mesa de Madera o cubículo	02/05/2005	10	30/04/2015	50.000,00	50.000,00	0,00

0602	Teclado MAL ESTADO	29/07/2004	5	28/07/2009	7.200,00	7.200,00	0,00
0603	Monitor MAL ESTADO de 12¨	31/12/2003	5	29/12/2008	59.800,00	59.800,00	0,00
0609	Silla Metálica con Descansa Brazo, Café	07/11/2005	10	05/11/2015	12.500,00	12.500,00	0,00
0610	Escritorio Ejecutivo Metálico	16/08/2007	10	13/08/2017	97.700,00	91.677,40	6.022,60
0617	Teléfono Panasonic	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0621	Ventilador de Pared (Mal estado)	02/03/2004	10	28/02/2014	16.395,00	16.395,00	0,00
0625	Silla Metálica con Descansa Brazo, Gris	13/12/2004	10	11/12/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0627	Silla T/Secretaria Giratoria, Negra	16/08/2007	10	13/08/2017	31.885,40	29.919,86	1.965,54
0628	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0632	Monitor MAL ESTADO de 15¨	17/06/2004	5	16/06/2009	49.000,00	49.000,00	0,00
0640	Monitor MAL ESTADO de 15¨	23/05/2001	5	22/05/2006	41.200,00	41.200,00	0,00
0647	Monitor MAL ESTADO de 15¨	23/05/2001	5	22/05/2006	41.200,00	41.200,00	0,00
0648	Teclado (Mal estado)	23/05/2001	5	22/05/2006	7.200,00	7.200,00	0,00
0655	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	9.891,66	9.891,66	0,00
0658	Mouse Mal estado-DESECHADO	02/05/2005	5	01/05/2010	67.000,00	67.000,00	0,00
0662	Abanico de Pie (Mal estados)	19/09/2007	10	16/09/2017	30.000,00	27.871,23	2.128,77
0666	Silla Metálica negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0668	Impresora MAL ESTADO stylus CX 6300 (Mal Estado)	17/06/2004	5	16/06/2009	113.500,00	113.500,00	0,00
0670	Teléfono	30/12/2000	10	28/12/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0683	Silla Damasco Gris	09/01/2000	10	06/01/2010	59.098,50	59.098,50	0,00
0684	Silla Damasco Gris	09/01/2000	10	06/01/2010	59.098,50	59.098,50	0,00
0686	Pizarra Acrílica 90X160 CMS	06/09/2007	10	03/09/2017	23.520,00	21.934,82	1.585,18
0690	Silla de Visita quebrada mal estado, en damasco negro	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0693	Sillón Ejecutivo Alto, en Damasco, con descansabrazos	05/09/2007	10	02/09/2017	59.098,50	55.131,61	3.966,89
0694	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	9.891,66	9.891,66	0,00
0696	Aire acondicionado	02/03/1996	10	28/02/2006	215.000,00	215.000,00	0,00
0697	Silla Metálica con tela negra	16/05/2004	10	14/05/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0698	Banca Metálica 3 Asientos de tela	30/06/2002	10	27/06/2012	32.500,00	32.500,00	0,00
0699	Silla Metálica con descansa Brazo con vinil beige	30/06/2002	10	27/06/2012	12.500,00	12.500,00	0,00
0701	Silla Metálica con descansa brazo, tela gris	30/06/2002	10	27/06/2012	12.500,00	12.500,00	0,00
0704	Silla Metálica con descansa brazo, gris	30/06/2002	10	27/06/2012	12.500,00	12.500,00	0,00
0708	Silla de Visita, en damasco negro, Madera	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0709	Silla de Visita, en damasco negro, Madera	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0711	Silla Giratoria negra, con brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00

1

0718	Teléfono Inalámbrico	06/12/2007	10	03/12/2017	18.300,00	16.610,38	1.689,62
0721	Silla Giratoria negra, sin brazos(Mal Estado)	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0729	Pizarra Acrílica	19/12/2005	10	17/12/2015	15.000,00	15.000,00	0,00
0746	Escritorio Metálico 5 Gavetas	02/06/2005	10	31/05/2015	65.000,00	65.000,00	0,00
0749	Silla de Madera para Pupitre	03/02/2004	10	31/01/2014	5.000,00	5.000,00	0,00
0752	Escritorio madera, 4 gavetas	02/05/2004	10	30/04/2014	39.000,00	39.000,00	0,00
0766	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0767	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0768	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0777	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0778	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0797	UPS MAL ESTADO Batería, APC.	15/04/2008	5	14/04/2013	39.670,00	39.670,00	0,00
0807	Abanico de Pie, Sanyo	19/09/2008	10	17/09/2018	31.500,00	26.106,16	5.393,84
0834	Abanico de Pared Sanyo (robados)	02/10/2008	10	30/09/2018	31.500,00	25.993,97	5.506,03
0837	Abanico de Pared Sanyo (robados)	02/10/2008	10	30/09/2018	31.500,00	25.993,97	5.506,03
0841	Escritorio Modular, Madera	12/06/2008	10	10/06/2018	185.000,00	158.339,73	26.660,27
0842	Monitor MAL ESTADO de 12¨Beige	12/12/2009	5	11/12/2014	45.000,00	45.000,00	0,00
0845	Teclado Logitech	12/08/2007	5	10/08/2012	7.200,00	7.200,00	0,00
0847	Monitor 12" (Mal estado)	12/12/2006	5	11/12/2011	45.000,00	45.000,00	0,00
0857	Silla Metálica con descansa Brazo	12/12/1999	10	09/12/2009	5.000,00	5.000,00	0,00
0858	Reloj Marcador de Documentos	12/12/2008	10	10/12/2018	335.000,00	269.927,40	65.072,60
0864	Silla Ejecutiva	23/02/2009	10	21/02/2019	59.200,00	46.516,60	12.683,40
0870	Silla Semi-ejecutivo, semi-ortopedica, negra	25/03/2009	10	23/03/2019	46.600,00	36.233,10	10.366,90
0875	Sillas Metálicas Plegables, Negra	25/03/2009	10	23/03/2019	8.000,00	6.220,27	1.779,73
0886	Sillas Metálicas Plegables, Negra	25/03/2009	10	23/03/2019	8.000,00	6.220,27	1.779,73
0908	Sillas Metálicas Plegables, Negra	25/03/2009	10	23/03/2019	8.000,00	6.220,27	1.779,73
0946	Silla Semi ejecutiva con descansa Brazo.	29/06/2009	10	27/06/2019	47.500,00	35.683,56	11.816,44
0947	Silla Semi ejecutiva con descansa Brazo.	29/06/2009	10	27/06/2019	47.500,00	35.683,56	11.816,44
0950	Silla Semi ejecutiva con descansa Brazo.	29/06/2009	10	27/06/2019	47.500,00	35.683,56	11.816,44
0991	Teclado MAL ESTADO Logitech.	18/05/2009	5	17/05/2014	6.341,45	6.341,45	0,00
1001	Teléfono Panasonic.	29/07/2009	10	27/07/2019	12.215,00	9.075,91	3.139,09
1002	Teléfono Panasonic.	29/07/2009	10	27/07/2019	12.215,00	9.075,91	3.139,09
1007	Sillón Ejecutivo.	29/07/2009	10	27/07/2019	67.000,00	49.781,92	17.218,08
1017	Silla Giratoria sin descansa brazos, negra	31/07/2009	10	29/07/2019	26.000,00	19.304,11	6.695,89

1

1028	Teléfono Inalámbrico	28/10/2009	10	26/10/2019	28.000,00	20.106,30	7.893,70
1042	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1043	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1044	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1045	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1046	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1047	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1094	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1098	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1105	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1107	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1108	Silla Secretarial.	17/02/2009	10	15/02/2019	41.000,00	32.283,29	8.716,71
1109	Silla Secretarial.	17/12/2009	10	15/12/2019	41.000,00	28.879,73	12.120,27
1116	Aire acondicionado Split	27/05/2010	10	24/05/2020	216.000,00	142.619,18	73.380,82
1117	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1118	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1119	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1120	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1121	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1122	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1123	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1148	abanico de pie, Sanyo.	14/07/2010	10	11/07/2020	43.255,00	27.991,32	15.263,68
1149	Abanico de pared.	14/07/2010	10	11/07/2020	44.250,00	28.635,21	15.614,79
1156	Teléfono de escritorio, Panasonic	27/07/2010	10	24/07/2020	11.200,00	7.207,89	3.992,11
1157	Teléfono de Mesa, Panasonic.	27/07/2010	10	24/07/2020	11.200,00	7.207,89	3.992,11
1158	Teléfono de escritorio, Panasonic.	27/07/2010	10	24/07/2020	11.200,00	7.207,89	3.992,11
1166	Impresora hp	13/07/2010	5	12/07/2015	159.315,00	159.315,00	0,00
1186	Silla Metálica con descansa brazo, vinil Café.	01/02/2005	10	30/01/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
1191	Estantería de Madera	02/01/2006	10	31/12/2015	6.000,00	6.000,00	0,00
1198	Silla Metálica sin descansa brazos	12/05/2009	10	10/05/2019	16.000,00	12.230,14	3.769,86
1215	Impresora	30/09/2010	5	29/09/2015	280.005,00	280.005,00	0,00
1223	Impresora inyección	30/09/2010	5	29/09/2015	280.005,00	280.005,00	0,00
1224	MALA Silla de Malla respaldo bajo BODEGA	12/10/2010	10	09/10/2020	34.401,00	21.413,44	12.987,56
1235	Teléfono de cordón blanco	02/12/2010	10	29/11/2020	6.900,00	4.198,60	2.701,40
1242	Teléfono Inalámbrico	21/01/2011	10	18/01/2021	21.600,00	12.847,56	8.752,44
1260	Teléfono Inalámbrico	06/04/2011	10	03/04/2021	19.910,00	11.433,25	8.476,75

1261	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	260.000,00	149.304,11	110.695,89
1262	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	260.000,00	149.304,11	110.695,89
1263	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	260.000,00	149.304,11	110.695,89
1264	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	50.000,00	28.712,33	21.287,67
1265	Silla secretarial	31/03/2011	10	28/03/2021	50.000,00	28.794,52	21.205,48
1306	Teléfono Inalámbrico	20/05/2011	10	17/05/2021	25.000,00	14.054,79	10.945,21
1325	Mesa para mantenimiento de equipos	07/07/2011	10	04/07/2021	235.000,00	129.024,66	105.975,34
1611	Sillón de malla de respaldo alto	31/05/2013	10	29/05/2023	50.000,00	17.945,21	32.054,79
1623	Escritorio Modular Me-EM	28/05/2013	10	26/05/2023	225.000,00	80.938,36	144.061,64
1853	Silla Plegable ZF54	08/08/2014	10	05/08/2024	11.963,64	2.871,27	9.092,37
2561	Silla de Espera plástica sin descansa brazos	21/01/2015	10	18/01/2025	14.900,00	2.898,36	12.001,64
2563	Silla de Espera plástica sin descansa brazos	21/01/2015	10	18/01/2025	14.900,00	2.898,36	12.001,64
	TOTAL GENERAL				**10.860.090.53**	**9.671.443.65**	**1.188.646.88**

Mismos que según avalúo adjunto del perito municipal Ing. Osvaldo Marín Taylor en oficio CFC-UV-013-2017 no tienen valor de mercado, aunque en libros presentan un valor de ¢1.188.646.88 (un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis colones con ochenta y ocho centavos).

Este trámite se realiza ya que debe de eliminar de los registros contables para que en el momento que se migre la información al nuevo sistema contable financiera la información sea certera y confiable según la NICSP. Así como es necesario enviar esos materiales a su reciclaje y los que no lo son a el lugar contratado para la disposición final de desechos sólidos para orden y aseo del plantel municipal de Esparza.

Lo actuado por esta gestión responde al punto N°8 del procedimiento para retiro de activos de la Municipalidad de Esparza. El listado fue suministrado por la Unidad de Contabilidad basado en el levantamiento de inventario realizado en el 2016 (se adjunta certificación del Contador Municipal), el avaluó lo realizó el profesional competente en esta materia el Ing. Marín en los meses de febrero y marzo y lo que procede en este momento es solicitar al Concejo Municipal autorice la destrucción de activos.

Dado que:

1. Se cuenta con el listado de activos para su destrucción según certificación emitida por el Contador Municipal.
2. Se realizó avalúo según oficio CFC-UV-013-2017 del Ing. Osvaldo Marín Taylor.
3. Se sigue procedimiento para el retiro de activos vigente.

Se solicita al Concejo Municipal de Esparza acordar lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza el retiro en libros de los activos placas:

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE COMPRA	AÑOS VIDA ÚTIL	FECHA DE VALOR CERO	VALOR DEL ACTIVO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0003	Silla de Madera sin descansa Brazo	01/05/1996	10	29/04/2006	5.000,00	5.000,00	0,00
0004	Silla Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	25.827,00	25.827,00	0,00
0015	Mesa metálica formica	24/04/2008	10	22/04/2018	4.500,00	3.911,92	588,08
0017	Monitor MAL ESTADO de 12¨	24/04/2008	5	23/04/2013	65.206,00	65.206,00	0,00
0020	Escritorio de Madera 4 Gavetas, Café	02/05/2005	10	30/04/2015	39.000,00	39.000,00	0,00

0033	Silla Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0036	Archivo Metálico 4 Gavetas	06/12/2004	10	04/12/2014	63.400,00	63.400,00	0,00
0037	Biblioteca de Madera 3 Estantes	13/03/2008	10	11/03/2018	17.000,00	14.973,97	2.026,03
0041	abanico de pie, Sanyo.	18/06/2004	10	16/06/2014	14.500,00	14.500,00	0,00
0043	Papelera de Madera	02/01/1986	10	31/12/1995	15.600,00	15.600,00	0,00
0044	Teléfono, Negro	27/02/2008	10	24/02/2018	9.732,00	8.612,15	1.119,85
0045	Monitor MAL ESTADO de 12¨	02/05/2005	5	01/05/2010	65.000,00	65.000,00	0,00
0046	UPS Batería, APC.	20/12/2007	5	18/12/2012	96.089,92	96.089,92	0,00
0048	Impresora Láser jet 1320n	31/10/2006	5	30/10/2011	233.471,21	233.471,21	0,00
0049	Teclado (Mal estado)	29/07/2004	5	28/07/2009	7.200,00	7.200,00	0,00
0050	Equipo de Cómputo	25/10/2004	5	24/10/2009	292.794,00	292.794,00	0,00
0051	Silla Ejecutiva 454	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0090	Silla Giratoria para Cajero	02/03/2004	10	28/02/2014	25.827,00	25.827,00	0,00
0092	Silla Metálica con descansa Brazo, Gris	08/10/2002	10	05/10/2012	15.995,00	15.995,00	0,00
0094	Fotocopiadora	15/06/2004	5	14/06/2009	388.031,10	388.031,10	0,00
0097	Teclado MAL ESTADO	29/07/2004	5	28/07/2009	7.200,00	7.200,00	0,00
0099	Monitor MAL ESTADO de 12¨	02/05/2005	5	01/05/2010	59.000,00	59.000,00	0,00
0100	Teléfono	03/02/2001	10	01/02/2011	12.000,00	12.000,00	0,00
0101	Silla Giratoria negra, con brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0104	Aire acondicionado	15/02/2004	10	12/02/2014	172.500,00	172.500,00	0,00
0116	Silla Metálica con descansa Brazo de tela	26/11/2004	10	24/11/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0130	Silla Ejecutiva de vinil (Mal estado)	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0131	Silla Ejecutiva de vinil desechada	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0132	Silla Ejecutiva de vinil (Mal estado)	26/11/2004	10	24/11/2014	49.330,00	49.330,00	0,00
0163	Silla Metálica con descansa brazo de vinil beige	02/06/1995	10	30/05/2005	15.995,00	15.995,00	0,00
0168	Silla Metálica negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0173	Silla Metálica con descansa Brazo de tela gris	26/09/2007	10	23/09/2017	15.995,00	14.829,34	1.165,66
0174	Silla Metálica con descansa brazo de tela Gris	03/02/2002	10	01/02/2012	15.995,00	15.995,00	0,00
0178	Arturito de Madera	24/12/2004	10	22/12/2014	32.500,00	32.500,00	0,00
0183	Teléfono	30/12/2000	10	28/12/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0184	Intercomunicador	12/08/2008	10	10/08/2018	42.600,00	35.748,99	6.851,01
0186	Pizarra Corcho	24/12/2004	10	22/12/2014	33.525,00	33.525,00	0,00
0189	Silla Metálica con descansa brazo	26/09/2007	10	23/09/2017	12.500,00	11.589,04	910,96
0190	Silla Metálica con descansa brazo	26/09/2007	10	23/09/2017	12.500,00	11.589,04	910,96
0194	Silla Giratoria negra	08/08/2008	10	06/08/2018	25.827,00	21.701,76	4.125,24
0195	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0200	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00

0202	Ventilador de Pared	30/07/2003	10	27/07/2013	16.395,00	16.395,00	0,00
0212	Silla Metálica con descansa Brazo Café	22/03/2008	10	20/03/2018	31.885,40	28.006,74	3.878,66
0213	Papelera Metálica	02/12/2002	10	29/11/2012	4.560,00	4.560,00	0,00
0219	Monitor de 12¨(Mal estado)	11/05/2005	5	10/05/2010	55.679,00	55.679,00	0,00
0222	Basurero Metálico	02/04/2005	10	31/03/2015	6.758,00	6.758,00	0,00
0223	Silla Giratoria, Damasco negra c/Desc.Brazo	26/09/2007	10	23/09/2017	31.885,40	29.561,70	2.323,70
0231	Silla Metálica con descansa brazo Vinil	02/05/2005	10	30/04/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
0237	Máquina de escribir manual ELITE	06/04/2000	10	04/04/2010	25.000,00	25.000,00	0,00
0239	Teléfono	03/02/2005	10	01/02/2015	12.000,00	12.000,00	0,00
0242	Mueble Metálica de Computo	21/10/2004	10	19/10/2014	26.985,00	26.985,00	0,00
0243	Mesa metálica pequeña	05/05/2005	10	03/05/2015	25.000,00	25.000,00	0,00
0248	Silla Giratoria Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0250	Silla de Madera	12/12/2007	10	09/12/2017	5.000,00	4.530,14	469,86
0265	Teléfono	24/08/2006	10	21/08/2016	12.000,00	12.000,00	0,00
0270	Impresora MAL ESTADO de punto Matriz FX 880	02/05/2005	5	01/05/2010	180.000,00	180.000,00	0,00
0275	Silla Metálica con descansa Brazo, Gris	21/12/2004	10	19/12/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0278	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	9.891,66	9.891,66	0,00
0284	Mesa Metálica peq con Rodínes	12/08/2008	10	10/08/2018	25.000,00	20.979,45	4.020,55
0285	Escritorio Metálico	27/11/2007	10	24/11/2017	65.000,00	59.158,90	5.841,10
0292	Silla Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0294	Pizarra Acrílica	02/05/2005	10	30/04/2015	15.000,00	15.000,00	0,00
0297	Ventilador de Pared	30/07/2003	10	27/07/2013	16.395,00	16.395,00	0,00
0299	Silla Metálica con descansa brazo, gris	02/05/2005	10	30/04/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
0380	Teclado(Fuera de Servicio)	02/05/2005	5	01/05/2010	7.200,00	7.200,00	0,00
0395	Impresora MAL ESTADO de Tinta 1520	07/12/2004	5	06/12/2009	54.600,00	54.600,00	0,00
0396	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0400	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0402	abanico de pie, Sanyo.	18/06/2004	10	16/06/2014	14.500,00	14.500,00	0,00
0403	Silla Metálica con descansa Brazo	02/05/2005	10	30/04/2015	12.500,00	12.500,00	0,00
0407	Silla Metálica con descansa Brazo, Gris	06/04/2005	10	04/04/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
0408	Escritorio Metálico	12/08/2008	10	10/08/2018	65.000,00	54.546,58	10.453,42
0410	Silla Giratoria Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0412	Escritorio Ejecutivo	15/05/2007	10	12/05/2017	218.846,76	210.932,30	7.914,46
0413	Mesa Metálica	03/02/2001	10	01/02/2011	35.000,00	35.000,00	0,00
0415	Silla giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0421	Teléfono	06/11/2007	10	03/11/2017	12.000,00	10.990,68	1.009,32
0426	Ventilador de Piso	12/12/2007	10	09/12/2017	9.800,00	8.879,07	920,93
0428	Silla Metálica con descansa Brazo	24/12/2004	10	22/12/2014	12.500,00	12.500,00	0,00
0429	Silla Metálica con descansa Brazo	10/07/2008	10	08/07/2018	12.500,00	10.602,74	1.897,26
0432	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0433	Silla Giratoria Negra	02/05/2005	10	30/04/2015	25.827,00	25.827,00	0,00
0435	Escáner DESECHADO MAL ESTADO	31/12/2003	5	29/12/2008	37.990,00	37.990,00	0,00

1

0436	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0446	Sillón Ejecutivo con brazos	21/08/2002	10	18/08/2012	31.885,40	31.885,40	0,00
0447	Escritorio, Café, 6 Gavetas	23/12/2005	10	21/12/2015	62.000,00	62.000,00	0,00
0449	Impresora MAL ESTADO de Punto Matriz FX 1180	02/10/2005	5	01/10/2010	345.000,00	345.000,00	0,00
0451	Silla de madera escolar	12/12/2007	10	09/12/2017	5.000,00	4.530,14	469,86
0452	Teclado MAL ESTADO	03/05/2007	5	01/05/2012	7.200,00	7.200,00	0,00
0453	Monitor MAL ESTADO de 12¨	03/05/2007	5	01/05/2012	63.516,96	63.516,96	0,00
0455	Calculadora Eléctrica	04/09/2006	10	01/09/2016	35.599,01	35.599,01	0,00
0457	Abanico de Pared Sanyo	07/05/2002	10	04/05/2012	17.000,00	17.000,00	0,00
0458	Teléfono	30/12/2000	5	29/12/2005	18.300,00	18.300,00	0,00
0459	Silla giratoria negra sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0462	Monitor MAL ESTADO de 12¨	16/04/2006	5	15/04/2011	53.500,00	53.500,00	0,00
0464	Archivo aéreo	29/12/2004	10	27/12/2014	5.000,00	5.000,00	0,00
0465	Silla Giratoria negra, sin brazos (Mal estado)	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0475	Abanico de Pared Sanyo	18/06/2002	5	17/06/2007	16.150,00	16.150,00	0,00
0476	Teléfono en mal estado con cordón	02/05/2005	10	30/04/2015	12.000,00	12.000,00	0,00
0478	Silla de madera con brazos	12/12/2004	10	10/12/2014	31.885,40	31.885,40	0,00
0480	Mesa Metálica Pequeña con rodínes	08/09/1999	10	05/09/2009	25.676,00	25.676,00	0,00
0487	Monitor MAL ESTADO de 12¨,	02/05/2005	5	01/05/2010	59.525,00	59.525,00	0,00
0489	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0490	Abanico de Pared Sanyo Mal estado	18/06/2002	10	15/06/2012	16.150,00	16.150,00	0,00
0493	Estante de Madera, Aéreo	02/05/2005	10	30/04/2015	25.500,00	25.500,00	0,00
0496	Silla Ejecutiva gris	02/06/2007	10	30/05/2017	49.330,00	47.302,74	2.027,26
0498	Teclado Externo, Ergonómico	29/10/2007	5	27/10/2012	7.200,00	7.200,00	0,00
0500	Sumadora Eléctrica	02/05/1999	10	29/04/2009	10.000,00	10.000,00	0,00
0510	Silla Giratoria negra, CON brazos	02/06/2008	10	31/05/2018	21.200,00	18.202,96	2.997,04
0511	Sumadora Eléctrica, Casio.	28/09/2007	10	25/09/2017	35.599,01	32.985,16	2.613,85
0514	Teléfono Inalámbrico	03/05/2008	5	02/05/2013	18.300,00	18.300,00	0,00
0515	Batería para la Central Telefónica	02/06/2005	10	31/05/2015	25.500,00	25.500,00	0,00
0522	Mueble para computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0523	Caja Metálica para Dinero	10/02/2004	10	07/02/2014	12.500,00	12.500,00	0,00
0526	Silla Giratoria negra sin brazos	08/10/2002	5	07/10/2007	6.200,00	6.200,00	0,00
0529	Sumadora Eléctrica 12 dígitos	22/07/2004	10	20/07/2014	32.500,00	32.500,00	0,00
0533	Teléfono	30/12/2000	10	28/12/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0534	Silla Metálica con Rodínes, Gris	06/05/1996	10	04/05/2006	6.200,00	6.200,00	0,00
0538	Sumador Eléctrica	02/05/1994	10	29/04/2004	32.500,00	32.500,00	0,00
0544	Teléfono	29/08/2002	10	26/08/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0546	Silla de Madera	09/01/2000	10	06/01/2010	5.000,00	5.000,00	0,00
0548	Caja Metálica para dinero	10/02/2004	10	07/02/2014	12.500,00	12.500,00	0,00
0549	Ventilador de Pared	30/07/2003	10	27/07/2013	16.395,00	16.395,00	0,00
0553	Silla mala Giratoria negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00

1

0554	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0556	Monitor MAL ESTADO de 19¨	09/05/2008	5	08/05/2013	65.206,00	65.206,00	0,00
0558	Impresora MAL ESTADO de tinta digital C83	31/12/2003	5	29/12/2008	48.215,50	48.215,50	0,00
0560	abanico de pie, Sanyo.	18/06/2004	10	16/06/2014	14.500,00	14.500,00	0,00
0561	Silla de Visita, en damasco negro	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0574	abanico de pie, Sanyo.	31/05/2007	10	28/05/2017	16.900,00	16.214,74	685,26
0575	Teléfono	29/08/2002	10	26/08/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0579	Silla Giratoria, Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	25.827,00	25.827,00	0,00
0580	Silla Giratoria, Negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	25.827,00	25.827,00	0,00
0585	Teléfono	02/05/2005	10	30/04/2015	15.000,00	15.000,00	0,00
0591	Teléfono	04/12/2002	10	01/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0592	Sumadora Eléctrica	02/05/2005	10	30/04/2015	32.500,00	32.500,00	0,00
0593	Abanico de Pared Sanyo	24/11/2000	10	22/11/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0596	Silla Niquelada con descansa brazo gris	30/08/2006	10	27/08/2016	16.200,00	16.200,00	0,00
0597	Mesa de Madera o cubículo	02/05/2005	10	30/04/2015	50.000,00	50.000,00	0,00
0602	Teclado MAL ESTADO	29/07/2004	5	28/07/2009	7.200,00	7.200,00	0,00
0603	Monitor MAL ESTADO de 12¨	31/12/2003	5	29/12/2008	59.800,00	59.800,00	0,00
0609	Silla Metálica con Descansa Brazo, Café	07/11/2005	10	05/11/2015	12.500,00	12.500,00	0,00
0610	Escritorio Ejecutivo Metálico	16/08/2007	10	13/08/2017	97.700,00	91.677,40	6.022,60
0617	Teléfono Panasonic	26/12/2002	10	23/12/2012	12.000,00	12.000,00	0,00
0621	Ventilador de Pared (Mal estado)	02/03/2004	10	28/02/2014	16.395,00	16.395,00	0,00
0625	Silla Metálica con Descansa Brazo, Gris	13/12/2004	10	11/12/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0627	Silla T/Secretaria Giratoria, Negra	16/08/2007	10	13/08/2017	31.885,40	29.919,86	1.965,54
0628	Mueble de Computo	08/10/2002	10	05/10/2012	32.000,00	32.000,00	0,00
0632	Monitor MAL ESTADO de 15¨	17/06/2004	5	16/06/2009	49.000,00	49.000,00	0,00
0640	Monitor MAL ESTADO de 15¨	23/05/2001	5	22/05/2006	41.200,00	41.200,00	0,00
0647	Monitor MAL ESTADO de 15¨	23/05/2001	5	22/05/2006	41.200,00	41.200,00	0,00
0648	Teclado (Mal estado)	23/05/2001	5	22/05/2006	7.200,00	7.200,00	0,00
0655	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	9.891,66	9.891,66	0,00
0658	Mouse Mal estado-DESECHADO	02/05/2005	5	01/05/2010	67.000,00	67.000,00	0,00
0662	Abanico de Pie (Mal estados)	19/09/2007	10	16/09/2017	30.000,00	27.871,23	2.128,77
0666	Silla Metálica negra, sin brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0668	Impresora MAL ESTADO stylus CX 6300 (Mal Estado)	17/06/2004	5	16/06/2009	113.500,00	113.500,00	0,00
0670	Teléfono	30/12/2000	10	28/12/2010	12.000,00	12.000,00	0,00
0683	Silla Damasco Gris	09/01/2000	10	06/01/2010	59.098,50	59.098,50	0,00
0684	Silla Damasco Gris	09/01/2000	10	06/01/2010	59.098,50	59.098,50	0,00
0686	Pizarra Acrílica 90X160 CMS	06/09/2007	10	03/09/2017	23.520,00	21.934,82	1.585,18

0690	Silla de Visita quebrada mal estado, en damasco negro	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0693	Sillón Ejecutivo Alto, en Damasco, con descansabrazos	05/09/2007	10	02/09/2017	59.098,50	55.131,61	3.966,89
0694	Teléfono	26/12/2002	10	23/12/2012	9.891,66	9.891,66	0,00
0696	Aire acondicionado	02/03/1996	10	28/02/2006	215.000,00	215.000,00	0,00
0697	Silla Metálica con tela negra	16/05/2004	10	14/05/2014	15.995,00	15.995,00	0,00
0698	Banca Metálica 3 Asientos de tela	30/06/2002	10	27/06/2012	32.500,00	32.500,00	0,00
0699	Silla Metálica con descansa Brazo con vinil beige	30/06/2002	10	27/06/2012	12.500,00	12.500,00	0,00
0701	Silla Metálica con descansa brazo, tela gris	30/06/2002	10	27/06/2012	12.500,00	12.500,00	0,00
0704	Silla Metálica con descansa brazo, gris	30/06/2002	10	27/06/2012	12.500,00	12.500,00	0,00
0708	Silla de Visita, en damasco negro, Madera	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0709	Silla de Visita, en damasco negro, Madera	09/01/2000	10	06/01/2010	27.826,20	27.826,20	0,00
0711	Silla Giratoria negra, con brazos	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0718	Teléfono Inalámbrico	06/12/2007	10	03/12/2017	18.300,00	16.610,38	1.689,62
0721	Silla Giratoria negra, sin brazos(Mal Estado)	08/10/2002	10	05/10/2012	6.200,00	6.200,00	0,00
0729	Pizarra Acrílica	19/12/2005	10	17/12/2015	15.000,00	15.000,00	0,00
0746	Escritorio Metálico 5 Gavetas	02/06/2005	10	31/05/2015	65.000,00	65.000,00	0,00
0749	Silla de Madera para Pupitre	03/02/2004	10	31/01/2014	5.000,00	5.000,00	0,00
0752	Escritorio madera, 4 gavetas	02/05/2004	10	30/04/2014	39.000,00	39.000,00	0,00
0766	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0767	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0768	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0777	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0778	Carretillo Tipo Municipal batea cuadrada	03/05/2001	5	02/05/2006	18.000,00	18.000,00	0,00
0797	UPS MAL ESTADO Batería, APC.	15/04/2008	5	14/04/2013	39.670,00	39.670,00	0,00
0807	Abanico de Pie, Sanyo	19/09/2008	10	17/09/2018	31.500,00	26.106,16	5.393,84
0834	Abanico de Pared Sanyo (robados)	02/10/2008	10	30/09/2018	31.500,00	25.993,97	5.506,03
0837	Abanico de Pared Sanyo (robados)	02/10/2008	10	30/09/2018	31.500,00	25.993,97	5.506,03
0841	Escritorio Modular, Madera	12/06/2008	10	10/06/2018	185.000,00	158.339,73	26.660,27
0842	Monitor MAL ESTADO de 12¨Beige	12/12/2009	5	11/12/2014	45.000,00	45.000,00	0,00
0845	Teclado Logitech	12/08/2007	5	10/08/2012	7.200,00	7.200,00	0,00
0847	Monitor 12" (Mal estado)	12/12/2006	5	11/12/2011	45.000,00	45.000,00	0,00

1

0857	Silla Metálica con descansa Brazo	12/12/1999	10	09/12/2009	5.000,00	5.000,00	0,00
0858	Reloj Marcador de Documentos	12/12/2008	10	10/12/2018	335.000,00	269.927,40	65.072,60
0864	Silla Ejecutiva	23/02/2009	10	21/02/2019	59.200,00	46.516,60	12.683,40
0870	Silla Semi-ejecutivo, semi-ortopedica, negra	25/03/2009	10	23/03/2019	46.600,00	36.233,10	10.366,90
0875	Sillas Metálicas Plegables, Negra	25/03/2009	10	23/03/2019	8.000,00	6.220,27	1.779,73
0886	Sillas Metálicas Plegables, Negra	25/03/2009	10	23/03/2019	8.000,00	6.220,27	1.779,73
0908	Sillas Metálicas Plegables, Negra	25/03/2009	10	23/03/2019	8.000,00	6.220,27	1.779,73
0946	Silla Semi ejecutiva con descansa Brazo.	29/06/2009	10	27/06/2019	47.500,00	35.683,56	11.816,44
0947	Silla Semi ejecutiva con descansa Brazo.	29/06/2009	10	27/06/2019	47.500,00	35.683,56	11.816,44
0950	Silla Semi ejecutiva con descansa Brazo.	29/06/2009	10	27/06/2019	47.500,00	35.683,56	11.816,44
0991	Teclado MAL ESTADO Logitech.	18/05/2009	5	17/05/2014	6.341,45	6.341,45	0,00
1001	Teléfono Panasonic.	29/07/2009	10	27/07/2019	12.215,00	9.075,91	3.139,09
1002	Teléfono Panasonic.	29/07/2009	10	27/07/2019	12.215,00	9.075,91	3.139,09
1007	Sillón Ejecutivo.	29/07/2009	10	27/07/2019	67.000,00	49.781,92	17.218,08
1017	Silla Giratoria sin descansa brazos, negra	31/07/2009	10	29/07/2019	26.000,00	19.304,11	6.695,89
1028	Teléfono Inalámbrico	28/10/2009	10	26/10/2019	28.000,00	20.106,30	7.893,70
1042	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1043	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1044	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1045	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1046	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1047	Carretillo de rueda inflable.	09/11/2009	5	08/11/2014	38.685,14	38.685,14	0,00
1094	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1098	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1105	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1107	Silla de Espera sin descansa abrazos	16/12/2009	10	14/12/2019	18.225,00	12.842,38	5.382,62
1108	Silla Secretarial.	17/02/2009	10	15/02/2019	41.000,00	32.283,29	8.716,71
1109	Silla Secretarial.	17/12/2009	10	15/12/2019	41.000,00	28.879,73	12.120,27
1116	Aire acondicionado Split	27/05/2010	10	24/05/2020	216.000,00	142.619,18	73.380,82
1117	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1118	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1119	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1120	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1121	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00

1122	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1123	Carretillo anaranjado Cuatro pies.	07/06/2010	5	06/06/2015	21.710,55	21.710,55	0,00
1148	abanico de pie, Sanyo.	14/07/2010	10	11/07/2020	43.255,00	27.991,32	15.263,68
1149	Abanico de pared.	14/07/2010	10	11/07/2020	44.250,00	28.635,21	15.614,79
1156	Teléfono de escritorio, Panasonic	27/07/2010	10	24/07/2020	11.200,00	7.207,89	3.992,11
1157	Teléfono de Mesa, Panasonic.	27/07/2010	10	24/07/2020	11.200,00	7.207,89	3.992,11
1158	Teléfono de escritorio, Panasonic.	27/07/2010	10	24/07/2020	11.200,00	7.207,89	3.992,11
1166	Impresora hp	13/07/2010	5	12/07/2015	159.315,00	159.315,00	0,00
1186	Silla Metálica con descansa brazo, vinil Café.	01/02/2005	10	30/01/2015	15.995,00	15.995,00	0,00
1191	Estantería de Madera	02/01/2006	10	31/12/2015	6.000,00	6.000,00	0,00
1198	Silla Metálica sin descansa brazos	12/05/2009	10	10/05/2019	16.000,00	12.230,14	3.769,86
1215	Impresora	30/09/2010	5	29/09/2015	280.005,00	280.005,00	0,00
1223	Impresora inyección	30/09/2010	5	29/09/2015	280.005,00	280.005,00	0,00
1224	MALA Silla de Malla respaldo bajo BODEGA	12/10/2010	10	09/10/2020	34.401,00	21.413,44	12.987,56
1235	Teléfono de cordón blanco	02/12/2010	10	29/11/2020	6.900,00	4.198,60	2.701,40
1242	Teléfono Inalámbrico	21/01/2011	10	18/01/2021	21.600,00	12.847,56	8.752,44
1260	Teléfono Inalámbrico	06/04/2011	10	03/04/2021	19.910,00	11.433,25	8.476,75
1261	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	260.000,00	149.304,11	110.695,89
1262	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	260.000,00	149.304,11	110.695,89
1263	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	260.000,00	149.304,11	110.695,89
1264	Silla giratoria ergonómica	06/04/2011	10	03/04/2021	50.000,00	28.712,33	21.287,67
1265	Silla secretarial	31/03/2011	10	28/03/2021	50.000,00	28.794,52	21.205,48
1306	Teléfono Inalámbrico	20/05/2011	10	17/05/2021	25.000,00	14.054,79	10.945,21
1325	Mesa para mantenimiento de equipos	07/07/2011	10	04/07/2021	235.000,00	129.024,66	105.975,34
1611	Sillón de malla de respaldo alto	31/05/2013	10	29/05/2023	50.000,00	17.945,21	32.054,79
1623	Escritorio Modular Me-EM	28/05/2013	10	26/05/2023	225.000,00	80.938,36	144.061,64
1853	Silla Plegable ZF54	08/08/2014	10	05/08/2024	11.963,64	2.871,27	9.092,37
2561	Silla de Espera plástica sin descansa brazos	21/01/2015	10	18/01/2025	14.900,00	2.898,36	12.001,64
2563	Silla de Espera plástica sin descansa brazos	21/01/2015	10	18/01/2025	14.900,00	2.898,36	12.001,64
	TOTAL GENERAL				**10.860.090.53**	**9.671.443.65**	**1.188.646.88**

Justificados en que según avaluó remitido mediante oficio CFC-UV-013-2017 del Ing. Osvaldo Marín Taylor este inventario tiene valor de mercado cero y por tanto no se puede proceder a un remate de inventario, sino a su desecho o reciclaje.

SEGUNDO: Trasladar copia de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad para que se registre el retiro de los activos enlistados.

TERCERO: Trasladar el expediente a la Gestión Administrativa para que prosiga con el trámite de retiro de activos según lo indicado en el procedimiento.

Lic. Olivier López Agüero: pregunta si ninguno de esos activos es un vehículo.

Licda. Yesenia Bolaños: ninguno es vehículo, eso es equipo y mobiliario de oficina.

Lic. José Joaquín Mejías: es muy válida la consulta del Licenciado.

Elian Portuguez: aquí estamos claros, es equipo que ya no se va a usar, lo que se busca es depurar todo eso que ya no se ocupa y proceder al asiento contable.

Yesenia Bolaños: de los que pudimos rescatar quedaron como 8 activos que se piensan seguir reutilizando, lo demás es para que don Mario Hidalgo indique como lo va a reciclar y las placas se destruyen.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio GA-0041-2017, en el sentido de:

1- Autorizar a la Administración Municipal el retiro en libros de los activos indicados líneas arriba.

2- Trasladar copia de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad para que se registre el retiro de los activos enlistados.

3- Trasladar el expediente a la Gestión Administrativa para que prosiga con el trámite de retiro de activos según lo indicado en el procedimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

3- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, da a conocer oficio AME-267-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldía Municipal; que dice:

De acuerdo al oficio GOT-095-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción a nombre de Elías Martínez Chavarría, ubicado contiguo a la Iglesia Católica de Barrio Los Ángeles.

El proyecto contempla la construcción de una Torre de Telecomunicaciones con un área de 20 m². Además, presenta la disponibilidad de agua 206-2016 emitida por el AYA, planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-748079.

La Gestión de Ordenamiento Territorial recomienda la aprobación de la solicitud de licencia de construcción.

Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-095-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, además en caso de su aprobación se proceda al cobro del 1% del valor de la obra.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente de licencia de construcción a la Comisión Especial de Torres para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

4- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, da a conocer oficio AME-270-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldía Municipal; que dice:

Con base en el oficio GFC-AT-UPA-160-2017, fechado 20 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Cooperativa de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples de San Jerónimo de Esparza R.L.**, cédula jurídica **3-004-689868** por medio de su representante Quesada Zamora Geovanni, cédula de identidad 6-229-282, solicitan licencia municipal para la realización de una carrera de cintas el día **26 de marzo** en curso, la actividad se llevará a cabo en la finca ubicada 1300 metros al norte del puente de San Jerónimo, propiedad de Rivera Vélez Ana Patricia. De igual manera solicitan una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada durante dicha actividad. Se indica en la solicitud que los recursos económicos que genere la actividad serán utilizados para un ahorro que en corto o largo plazo permita impulsar una planta procesadora del aguacate en la comunidad.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista de que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad carrera de cintas para el día **26 de marzo de 2017**, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada en la finca ubicada 1300 metros norte del puente de San Jerónimo.
- Indicar al Comité que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Cooperativa que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el Salón Comunal se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Cooperativa que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ **42.620 ºº (cuarenta y dos mil seiscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la

licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día 26 de marzo en curso.

- Indicar a la Cooperativa que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 15.000 ºº (quince mil colones con 00/100)** por concepto del servicio de recolección de basura extraordinario.
- Indicar al comité que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:

  Hasta las 00:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

Informa la señora Vicealcaldesa que les hace falta presentar el documento del INS, nosotros preguntamos en el INS si el documento estaba listo y si ya está emitido, por eso solicito al Concejo Municipal que se apruebe la realización de la actividad y que quede condicionado a la presentación del documento del INS, porque por motivo de fuerza mayor no lo pudieron retirar.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-270-2017 de la Alcaldía, de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia municipal a la **Cooperativa de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples de San Jerónimo de Esparza R.L.** para la realización de la actividad carrera de cintas para el día **26 de marzo de 2017**, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada en la finca ubicada 1300 metros norte del puente de San Jerónimo.
- Indicar al Comité que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Cooperativa que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el Salón Comunal se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Cooperativa que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 42.620 ºº (cuarenta y dos mil seiscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día 26 de marzo en curso.
- Indicar a la Cooperativa que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 15.000 ºº (quince mil colones con 00/100)** por concepto del servicio de recolección de basura extraordinario.
- Indicar al comité que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:

  Hasta las 00:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

Esta autorización queda condicionada a la presentación del documento del INS por parte de la Cooperativa de Productores.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

5- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, da a conocer oficio AME-269-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldía Municipal; que dice:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0007-2017, de fecha 06 de enero del 2017 me permito solicitar el inicio del proceso de Contratación Administrativa, del Cartel para la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01 titulada “Adquisición de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en las diferentes calles del Cantón de Esparza".

El cartel de referencia fue aprobado por la Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal y el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, quienes emiten resolución de las catorce horas exactas del día jueves dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, que consta en el folio #0000023 del expediente.

Solicito al Concejo Municipal lo siguiente:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta para el mejoramiento de la superficie de ruedo en las calles cantón de Esparza.

II. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01 titulada "Adquisición de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en las diferentes calles del Cantón de Esparza".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

La señora Vicealcaldesa solicita que el expediente se traslade a la Comisión de Obras Públicas.

El regidor Hugo Ugalde convoca a la comisión de Obras para mañana martes a las 8 am.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

6- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, entrega copia de la propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación del Jardín de Niños de Esparza, para su estudio y que lo puedan aprobar el próximo lunes.

Se deja pendiente esta propuesta de convenio para su análisis y debida aprobación en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Veintinueve correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles primero de marzo de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Veintinueve de Sesión Extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y cinco correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes seis de marzo de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 14 de marzo 2017 vía correo electrónico, dirigida a la secretaria del Concejo Municipal Sra. Margoth León Vásquez por el Lic. Jorge Gerardo Muñoz González, Encargado del Área Social EsIA Garabito-Centro; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo y a la vez infórmale que debido a una reunión el viernes 10 de Marzo del equipo interdisciplinario encargado del Estudio de Impacto Ambiental, se evaluó la posibilidad de cambiar la fecha del espacio informativo del EsIA con el consejo municipal hasta un nuevo aviso en la que se propuso como fecha tentativa el mes de junio pero nosotros les estaríamos convocando nuevamente, debido al análisis realizado se recomendó que era meramente importante asistir a este espacio todo el equipo para dar una mejor exposición de todas las áreas que conforman el estudio y así quede más claro el tema, igualmente si hay dudas estamos seguros que se podrán abarcar de la mejor manera, esperando su comprensión y con el propósito de llevar una mejor información a ustedes.

Se da por conocida la nota y se traslada para la sesión extraordinaria del miércoles como justificación, debido a que ya estaba programada la audiencia para ese día.

2- Se conoce nota de fecha 16 de marzo de 2017 vía correo electrónico, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Luis Muñoz González, cédula N° 502730531; texto que se transcribe a continuación:

Con la presente acudo a ustedes, el suscrito **Ing. Luis Muñoz, González**, cedula 5-0273-0531, en representación del señor **Javier García Peñon,** quien es propietario de los Terrenos situados en el **Distrito 1- Espíritu Santo del cantón, 2- de Esparza de la provincia de Puntarenas,** con números de **plano, P-0382958-1997- con folio real-103708-8 0000,** a nombre de **Playa del Sol Naciente S.A. y Latami Inc S.A.** con **número de plano P-0344161-1996-** con **folio real 103459-000,** ambas situadas en el mismo lugar el motivo es solicitar una audiencia para el lunes 20 de marzo del presente año si es posible, para ver las opciones de analizar un cambio de uso de suelo, es por el cual me urge reunirme con este Honorable Concejo para dicha audiencia.

SE ACUERDA: Conceder audiencia al Ing. Luis Muñoz González para el miércoles 22 de marzo de 2017, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de exponer solicitud de cambio de uso de suelo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

3- Se conoce oficio CA 06-03-028-2016 de fecha 20 de marzo de 2016, recibida en la Secretaría del Concejo el 20 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Melania Porras Arguedas, Administradora del Comité Auxiliar Cruz Roja Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Le saludo ya la vez solicitarle el debido préstamo del Parque Pérez, con el fin de ser utilizado para realizar una Feria Artesanal, en las fechas del 04 al 15 de agosto del presente año. Se espera traer carruseles para adultos y niños, Juegos Tradicionales, áreas de alimentos y demás actividades para el disfrute familiar. Adjunto Croquis.

Si su respuesta fuera positiva estaríamos realizando las gestiones correspondientes con las demás instituciones para la solicitud de los permisos que se requieran. Se respetaran los Horarios de Misa y demás actividades ya previstas, además nos fijamos según calendario de Cruceros y no se encuentra ninguna fecha que afecte la actividad.

El dinero que logremos recaudar será destinado para gastos operativos e infraestructura del comité.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Comité de la Cruz Roja a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNINIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 28 de febrero de 2017, dirigida al señor Román Arturo Fallas Asistente gerencia Región 06 Cruz Roja Costarricense, con copia a la Municipalidad de Esparza, por el señor Félix Jiménez Zumbado Vocal; texto que se transcribe a continuación:

ACUERDO 4

SESIÓN ORDINARIA Nº 3-2017

La Junta Directiva local del Comité Auxiliar de Cruz Roja en Esparza, en la **sesión ordinaria 03-2017** del 23 de febrero 2017, que dice:

INCISO 7: La administración informa que la municipalidad de Esparza ya realizo la compra de equipos médicos que nos van a donar, pero están solicitando un firmar con un convenio con nuestro comité, por lo cual solicita a la junta que se realice el trámite correspondiente para mencionada solicitud, en aceptar la donación del equipo y solicitar el aval a la Junta Regional y al consejo Nacional, los equipos que nos va donar la municipalidad de Esparza son los siguientes: Un Desfibrilador externo automático Marca Heart Sine, una Camilla tipo Soop, Marca Read Leaf, cuatro Termómetros Digitales(Marca RYCOM), dos Aspirador de flemas de 12V Marca: ALLIED Código: S430A., cuatro Inmovilizador de cabeza para adulto. Marca: Breca codigo:YM-03, cuatro Férula larga de espalda plástica Marca ALLIED Código L812000A, cinco Collar cervical para adulto ajustable. Marca: CURAD Código: ORT12000A, cinco Collar cervical infantil ajustable. Marca CURAD Código: ORT2000C.

Por parte de la Junta Directiva en Esparza, se conoce y se acuerda:

1. Tener como recibida la información.

2. Esta junta directiva local acuerda aceptar la donación de la municipalidad de Esparza del siguiente equipo: Un Desfibrilador externo automático Marca Heart Sine, una Camilla tipo Soop, Marca Read Leaf, cuatro Termómetros Digitales(Marca RYCOM), dos Aspirador de flemas de 12V Marca: ALLIED Código: S430A., cuatro Inmovilizador de cabeza para adulto. Marca: Breca codigo:YM-03, cuatro Férula larga de espalda plástica Marca ALLIED Código L812000A, cinco Collar cervical para adulto ajustable. Marca: CURAD Código: ORT12000A, cinco Collar cervical infantil ajustable. Marca CURAD Código: ORT2000C.

3. Se acuerda Solicitar a la Junta Regional el visto bueno de la aceptación de la donación de la Municipalidad de Esparza, para solicitar el aval al Consejo Nacional y se les remite correo que envía la señora Yesenia Bolaños encargada de Compras donde nos menciona un convenio con nuestra institución de la aceptación del Equipo.

ACUERDO FIRME.

Se da por conocida esta nota.

5- Se conoce formulario F-PJ-04 de fecha 10 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Elena Lorena Araya Quirós, Directora de la Escuela La Riviera, con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora Centros Educativos, Circuito 08; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y

Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela La Riviera, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
María Isabel del Carmen Mena Artavia	602230454
Fernando Solano Soto	600580291
Adriana Uribe Olivares	109860852
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Marta Yenory Rodríguez Calderón	603270422
Gaudy Lineth Marín Fonseca	603100914
Mabel Ester Barrantes Villegas	601040094
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Margarita González Álvarez	601830845
Cindy Bustos González	603240794
Dixie Solano Jiménez	602700945
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
José Jesús Álvarez Hernández	603340779
Isabel Bravo Ortiz	603120433
Martin Eduardo Lizano Moya	107910680
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Siria Danelia Canales Gutiérrez	600740265
Melba González Oconitrillo	401500766
Merary Lisbeth Rojas Fonseca	603050270

SE ACUERDA: Nombrar a: María Isabel del Carmen Mena Artavia cédula N° 602230454, Marta Yenory Rodríguez Calderón cédula N° 603270422, Margarita González Álvarez cédula N° 601830845, José Jesús Álvarez Hernández cédula N° 603340779, Siria Danelia Canales Gutiérrez cédula N° 600740265, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Observación: El Presidente Municipal Elian Portuguez brinda un receso de quince minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

6- Se conoce nota de fecha 16 de marzo 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Marianella Barrera Jirón, Directora de la Escuela Salinas; texto que se transcribe a continuación:

Me dirijo a usted con mucho respeto para solicitarles me puedan ayudar ya que por error involuntario de mí persona escribí mal el apellido de un miembro de la Junta de la Escuela Salinas en la terna recibida por la secretaria el día 17-02-2017 al ser 2:00p-m, envié la terna pero el nombre correcto es Sra. Alba Alejandra Solórzano Molina, Cédula 603430695.

Les pido por favor corregido para que me envíen vía correo la terna aprobada en acta 44-2017 sesión ordinaria efectuada el día Lunes 27 de febrero, 2017.

Cabe recalcar que ya la junta la juramentaron el día lunes 13 de marzo fue ahí donde la señora de la Municipalidad hizo la corrección en el acta de juramentación.

Les envio documento de tema corregida y del acta de juramentación de la Junta.

SE ACUERDA: Corregir el nombre para que se lea correctamente Alba Alejandra Solórzano Molina, cédula N° 603430695, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Salinas, quien fue nombrada en el Acta 44-2017 de sesión ordinaria, efectuada el lunes 27 de febrero de 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce Oficio C.C.D.R.E.030-2017 de fecha 15 de marzo 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Mayela Araya Sánchez, secretaria del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban nuestro cordial saludo, deseándoles los mejores éxitos en sus funciones. Para conocimiento suyo y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por este Comité, en Acta SEIS - DIECISIETE de sesión ordinaria, según artículo número CUATRO, inciso CUARO - DOS efectuada el martes veintiocho de Febrero de dos mil diecisiete, que dice:

4.2 Se recibe oficio AME-193-2017- nos remiten oficio GF-013-2017, suscrito por el Lic. José Luis Gamboa Hernández, Gestor Financiero, realizando el análisis del oficio AI-019-2017 mediante el cual la Auditoría Interna determinó que los faltantes de liquidación presupuestaria, que fueron manifestados por el Gestor Financiero. Por lo anterior solicito proceder según lo indicado en el oficio GF-013-2017 de la Gestión Financiera de la Municipalidad de Esparza, a efectos de que se revise y apruebe la Liquidación Presupuestaria Ajustada, la cual refleja un superávit libre de ¢*7.556.204.60* y un superávit especifico de ¢*62.961,438.51*, de acuerdo con los anexos que fueron preparados por la Gestión Financiera. Después de revisado el documento. Se acuerda aprobar dicha liquidación ajustada de los periodos 2012 y 2013. **ACUERDO APROBADO POR MAYORIA**". Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 17 de marzo de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Miriam Jiménez Fonseca, Comité de Caminos de San Rafael, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

El Comité de Caminos de San Rafael les solicita programar una reunión o sesión ordinaria en nuestra comunidad y a la vez invitar a la Diputada Doña Epsy Cambell, Doña Laura Garro, Don Ariel Rodríguez, Don Carlos Villalta, Don Carlos Hernández, Don Gerardo Vargas, Don Alexis Montoya; esto con el fin de tratar con ellos asuntos de la Ruta Nacional 756, preferiblemente día viernes.

Agradeciendo de antemano toda la ayuda que al respecto puedan brindarnos.

La síndica suplente de San Rafael Lelia Muñoz sugiere que se invite también a la Diputada Karla Prendas.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 26 de abril de 2017, a las 6:30 p.m. en la Escuela de San Rafael, Esparza, para atender en audiencia al Comité de Caminos de San Rafael, con el fin de tratar asuntos de la Ruta Nacional 756. Asimismo, se invita a los señores diputados(as) Epsy Campbell, Laura Garro, Karla Prendas, Carlos Hernández, Gerardo Vargas, y al Ing. Alexis Montoya Sosa, Director Región Pacífico Central, Gerencia Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, Ing. Carlos Villalta, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Sr. Ariel Rodríguez, para que asistan a la sesión de ese día a petición del Comité de Caminos de San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 03 de marzo de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Ericka Sandino Mora, cédula N° 6-382-111; texto que se transcribe a continuación:

Sírvase la presente para externarle un caluroso saludo y a la vez por este conducto solicitarles una revisión al expediente de la niña Allison Solano Sandino, estudiante activa de la Escuela El Mojón, ya que se cumplieron con todos los requisitos solicitados para ser beneficiario de una beca estudiantil otorgada por la Municipalidad de Esparza la cual no fue aprobada y desconozco el motivo por el cual no se benefició a la niña Solano Sandino con dicha ayuda si en realidad la necesita. Solicite dicha ayuda económica ya que nunca hemos recibido ayuda por ninguna Institución del Estado en beneficio a la mejor para sus necesidades básicas y estudiantiles; ruego por favor revalorar el caso y los documentos archivados en el expediente de la menor con el fin de observar la situación económica que en este momento enfrentamos y así evaluar la posibilidad de otorgar esta beca que tanto necesita la niña Solano Sandino. De ante mano agradezco la ayuda que puedan brindarnos.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Ericka Sandino Mora a la Comisión Especial de Becas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 06 de marzo 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por un grupo de vecinos de la urbanización Las Brisas, encabeza la lista de firmas la señora Xenia Sánchez Lobo, cédula N° 1-589-028; texto que se transcribe a continuación:

Estimado señores miembros de tan prestigiosa entidad, por este medio les hacemos tan importante petición.

Que la urbanización Las Brisas ubicada frente al restaurante Oasis que cuenta con una cantidad de población con 26 niños aproximadamente y que por esta razón y velando por la integridad física

de los mismos solicitamos colocar por lo menos tres muertos, debido a que los conductores salen de forma temeraria.
Dicha petición es de suma importancia para todos.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del grupo de vecinos de la urbanización Las Brisas a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce nota de fecha 13 de marzo 2017, dirigida al Concejo Municipal con copia al señor Carlos Lara Morales, encargado de Catastro, por el señor Erick Porras Venegas, cédula 6-236-677; texto que se transcribe a continuación:
"RESOLUCION GOT-EC-086-2017 CATASTRO MUNICIPAL
El suscrito Erick Porras Venegas, mayor, casado una vez, vecino de Esparza Salinas 350 metros sur Ebais, cedula de identidad número 6-236-677, atento y respetuoso me presento ante el Consejo Municipal por mí y representando a mis hermanos Luis Antonio, cedula 6-124-225, Marco Enrique, cedula 6-157-194, Sonia María, cedula 6-154-317, Elsie cedula 6-227-498, todo de apellido Porras Venegas, para apelar la resolución **GOT-EC-086-2017**, mi apelación se basa y de acuerdo al Artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana al:
Silencio Positivo.
El 30 de enero del presente año solicite el visado del plano número: 6-526097-1983, y no fue hasta el 8 de marzo del presente año que y según el artículo 33 de la ley de planificación urbana hay 15 días para responder sino se levanta acta notarial. Por tal motivo y fundamentado en el artículo 33 de dicha ley me acojo al Silencio Positivo, ya que no obtuve respuesta en el plazo que indica dicha ley.
Adjunto jurisprudencia que apoya el caso que nos ocupa.-
C-220-2004
5 de julio de 2004
Señora
Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa
Municipalidad de Heredia
Estimada señora:
Con la aprobación de Procurador General Adjunto, doy respuesta a su oficio número ACDE-0115-2003 de 16 de enero del 2003, mediante el cual solicita el criterio de esta Procuraduría acerca de la aplicación del silencio positivo en relación con otorgamiento del visado municipal a que hace referencia el artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, número 4240 de 15 de noviembre de 1968.
A pesar de que la consulta está directamente relacionada con el caso concreto expuesto en el criterio legal elaborado por la directora de asuntos jurídicos de la municipalidad, se dará respuesta a la misma sin referencia a dicho caso, pues de conformidad con lo que establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Procuraduría, este órgano consultivo no puede sustituir a la administración activa en el ejercicio de sus funciones, ni evacuar consultas relativas a los asuntos propios de los órganos que posean una jurisdicción especial establecida por ley.
I. Antecedentes.
En oficio número DAJ-08-2003 de 8 de enero de 2003, la directora de asuntos jurídicos de la municipalidad de Heredia, emitió criterio legal sobre la solicitud hecha por Ernesto Solera González a nombre de la sociedad Urbano, S.A., para el otorgamiento del visado municipal que exige el artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana número 4240 de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, a los planos catastrados de las áreas públicas de la Urbanización Montebello, V Etapa.
En el citado oficio se concluyó que en ese caso específico, y por haber contestado extemporáneamente la administración municipal, había operado a favor del solicitante el silencio administrativo positivo, de conformidad con lo que establece el artículo 34 ibídem en relación con los artículos 6 y 7 de la Ley número 8220 de 4 de marzo de 2002. Además, se señaló que, por un lado, ya las áreas públicas habían sido cedidas a la municipalidad consultante desde el momento en que aquella visó los planos constructivos de la urbanización y estos se convirtieron en mapa oficial; y que, por otro lado, la municipalidad aceptó la obras en sesión ordinaria número 373-97, artículo IV, de 17 de marzo de 1997, lo cual generó derechos a favor del solicitante.
No corresponde a esta Procuraduría analizar el caso concreto respecto del cual se pronunció la asesoría jurídica de la municipalidad consultante; sin embargo, hay tres temas jurídicos tratados allí sobre los cuales se rendirá dictamen, al margen de su aplicación al caso analizado por la asesoría jurídica. En primer lugar, el relativo al silencio administrativo positivo a propósito de la solicitud del visado municipal que exige el artículo 33 de la ley de planificación urbana (LPU) número 4240 de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, para todo tipo de fraccionamiento. En segundo lugar, el relativo a la cesión a favor de las respectivas municipalidades de las áreas públicas a que se refiere el artículo 40

ibídem, en el tanto se pretenda segregadas para tales efectos, en relación con la aceptación de obras y sus efectos. Y, finalmente, lo relacionado con la aplicación del silencio positivo cuando el visado municipal que pide el artículo 33 citado, lo es para los planos catastrados de las áreas públicas.

II. Sobre el silencio administrativo positivo.

El artículo 330 de la Ley General de Administración Pública (LGAP) establece lo que podría ser considerado el principio general sobre el tema del silencio administrativo de carácter positivo. Señala dicho numeral:

"Artículo 330.-

1. El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela.
2. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones."

Por su parte, el artículo 7° de la ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, número 8220 de 4 de marzo de 2002, establece un procedimiento para la aplicación del silencio positivo. Señala dicho artículo

"Artículo 7°-**Procedimiento para aplicar el silencio positivo**. Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas. Producida esta situación, el interesado podrá:

a) Presentar una nota a la Administración donde conste que la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo. La Administración deberá emitir, al día hábil siguiente, una nota que declare que, efectivamente, el plazo transcurrió y la solicitud no fue aprobada, por lo que aplicó el silencio positivo o bien.

b) Acudir ante un notario público para que certifique, mediante acta notarial, que la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo."

Con el propósito de permitir su impugnación en sede judicial o el ejercicio de un derecho subjetivo, el derecho administrativo suele atribuir al silencio de la administración el valor de una decisión, sea positiva o negativa. Se trata de lo que en doctrina se conoce como actos administrativos presuntos (a diferencia de los expresos) positivos o negativos, resultado del silencio positivo o negativo de la administración (ver PARADA, Ramón, *Derecho Administrativo*, T. I, pags. 116-117).

La característica distintiva del acto presunto positivo frente al negativo, recogida por la doctrina y nuestra jurisprudencia judicial y administrativa, consiste en que el positivo es un verdadero acto administrativo, equivalente al acto que sustituye (ver GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo, *Curso de Derecho Administrativo*, T.I., pag.504). Acto administrativo que, por lo general, es una autorización, permiso o aprobación, como está regulado en nuestro derecho positivo en el artículo 331 de la LGAP y 7 de la ley número 8220. En este mismo sentido, ha dicho la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia número 88 de las 15:05 horas del 19 de octubre de 1994, lo siguiente: "**(…)** ***Ante la ausencia de una manifestación de voluntad expresa por parte de la Administración, la Ley faculta, en circunstancias específicas y para ciertos efectos, la presunción de esa voluntad, ya sea un sentido negativo o desestimatorio, o bien, positivo o afirmativo.*** **(...)** ***El silencio positivo, en cambio, constituye un verdadero acto administrativo. Así se desprende del texto del artículo*** **331** ***de la Ley General de Administración Pública, que dispone que acaecido este "no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma prevista por la ley". Por esta razón, el silencio negativo es la regla en esta materia, en tanto que f4. positivo es la excepción y como tal sólo procede en aquellos casos permitidos por el ordenamiento jurídico. El artículo 330 de la Ley General de Administración Pública, admite el silencio positivo en tres hipótesis; a) cuando se establezca expresamente; b) cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela; y e) cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones. Por constituir el silencio positivo un acto administrativo equivalente a la autorización, licencia o permiso solicitado, dispone el artículo*** **331,** ***inciso*** **1),** ***citado, que la solicitud que se presente debe contener los requisitos de ley. Es decir, para que opere el silencio positivo, debe el particular haber cumplido en su gestión con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma, pues lo contrario implicaría la ausencia de presupuestos esenciales para la existencia del acto, no pudiendo operar el silencio cuando se omita alguno de ellos, aunque el órgano o funcionario encargado no realice la respectiva' prevención.*** **(...)"**

Y esta Procuraduría, en su condición de órgano superior consultivo técnico-jurídico de la administración pública, ha dicho en dictamen C-281-2002, que: "*Por consiguiente, la diferencia entre*

silencio positivo y *silencio negativo radica básicamente en que el silencio positivo* es *un acto administrativo de pleno derecho,* es *decir, tiene efectos jurídicos propios, generando de esta forma derechos para los administrados. En cuanto* a *su operabilidad, solo aplica en cuestiones de carácter permisivo."*

Ahora bien, la jurisprudencia constitucional ha establecido una excepción a la regla según la cual a las solicitudes de permisos y autorizaciones no resueltas en tiempo por la administración, se aplica la figura del acto presunto positivo, Se trata de aquellas que tienen que ver con la preservación y tutela del ambiente, Así lo ha señaló en la sentencia número 6836-93 de 24 de diciembre de 1993, donde dijo que: *"Por lo demás, ya esta Sala, en voto N°* 2233 - 93 *de las nueve horas treinta y seis minutos del veintiocho de mayo del año en curso, dijo que la protección y preservación de la integridad del medio ambiente natural, dentro del cual se encuentra la riqueza forestal, es un derecho fundamental, de modo que no puede entenderse que el silencio positivo opere simplemente por el transcurso del plazo dentro del cual la Administración debió pronunciarse sobre el permiso de explotación forestal, sin que lo hiciera, pues ello implicaría poner en inminente peligro el patrimonio forestal del país al permitirse, por esa vía, su explotación irracional e indiscriminada."*

Y esta Procuraduría, en su condición de órgano consultivo, ha sido coincidente en este punto, agregando, además, que en el caso de bienes públicos no es de aplicación la figura del silencio administrativo positivo. Así fue señalado en dictamen C-118-91 de 11 de julio de 1991, en el cual se dijo: *De la exposición de los puntos que anteceden, la conclusión la que podemos arribar resulta clara en cuanto a la no aplicación de la figura del silencio positivo en los permisos de exploración minera que regula el Código de Minería. Ciertamente en nuestro país se ha seguido la tesis de que en ausencia de regulación específica en algún cuerpo normativo sobre algún punto específico, supletoriamente debemos aplicar la Ley General de la Administración Pública, siendo que al no existir norma dentro del cuerpo normativo de la actividad minera, que regule el silencio positivo, debe aplicarse en nuestro caso lo preceptuado por los artículos 330 y* 331 *de la L.G.A.P., más éste sería un punto formal que choca abiertamente con la realidad que conjuga múltiples elementos para poder aplicar el silencio positivo en la actividad minera, ya que tratándose de bienes del dominio público dentro de la actividad autorizante de los permisos de exploración minera, la figura del silencio positivo no puede ser de aplicación pues podría generar graves trastornos el automatismo al que nos puede llevar la figura, máxime si tomamos en cuenta, además el que en dicha actividad pueda privar perfectamente la desidia de un funcionario público, o bien el puro azar, el extravío de una documentación dentro del orden burocrático en que hoy se mueven las instancias públicas. La doctrina española igualmente lo ha señalado en el orden de la actividad autorizante, y el hecho de que la pasividad administrativa no puede generar una interpretación positiva tratándose del uso de bienes del dominio público. "Con base en todo lo hasta aquí expuesto, y por supuesto desde un plano teórico, me parece pueden ya extraerse dos conclusiones importantes:* 1.- *El silencio positivo sólo puede tener el sentido de inejercicio de potestades prohibitorias durante el período en que se prevé legalmente que pueda utilizarse.* 2.- *Las autorizaciones, propiamente dichas, otorgadas a los particulares, exigen por el contrario, inexcusablemente la constatación por la Administración de la concurrencia de las circunstancias precisas para el ejercicio de unas determinadas actividades. Ni la Administración puede renunciar aquí al ejercicio de sus potestades, ni su pasividad puede tener expresividad suficiente para modificar la situación anterior". (Mateo, pago* 215). *Bien ha señalado la doctrina extranjera, que en torno al punto la misma jurisprudencia ha seguido un criterio restrictivo, y a su vez que los antecedentes en el derecho positivo comparado realmente son muy escasos. No obstante cabe señalar aquí el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de España de* 17 *de junio de 1955, reguló con buen criterio el asunto específico del silencio positivo y las licencias municipales, estableciendo en su artículo* 9, *apartado* 7: " *Si transcurrieran los plazos señalados en el número* 5, *con la prórroga del período de subsanación de deficiencias, en su caso sin que se hubiere notificado resolución expresa: a) El peticionario de licencia de parcelación, en el supuesto expresado, construcción de inmuebles o modificación de la estructura de los mismos, implantación de nuevas industrias o reformas mayores de las existentes, podría acudir a la Comisión Provincial de Urbanismo, donde existiere constituida, o en su defecto, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y si en el plazo de un mes no se notificare al interesado acuerdo expreso, quedará otorgada la licencia por el silencio administrativo. b) Si la licencia solicitada se refiere a actividades en la vía pública o en bienes de dominios públicos o patrimoniales, se entenderá denegada por silencio administrativo. e) Si la licencia instada se refiere a obras o instalaciones menores, apertura de toda clase de establecimientos y, en general, a cualquier otro objeto no comprendido en los apartados precedentes, se entenderá denegada por silencio administrativo.* e) *Si la licencia instada se refiere a*

obras o instalaciones menores, apertura de toda clase de establecimientos y, en general, a cualquier otro objeto no comprendido en los apartados precedentes, se entenderá otorgada por silencio administrativo ".

Esta tesis no se ve modificada por lo que dispone la ley número 8220. Así lo estableció esta procuraduría en dictamen C-198-2002 y se reitera en la consulta que nos ocupa. Por la naturaleza jurídica de los bienes dominicales, no procede la aplicación de la figura del acto administrativo presunto positivo ante solicitudes de permisos u autorizaciones que tenga que ver con tales bienes en cuanto a su uso, o que puedan, directa o indirecta, afectar su constitución e integridad.

III. El visado del artículo 33 de la ley de planificación urbana y el silencio positivo.

El artículo 33 de la ley de planificación urbana, establece que todo plano catastrado que se elabora con la finalidad de segregar un lote, debe contar con un visado municipal, que no es más que una autorización administrativa para proceder a la respectiva segregación. El visado municipal para segregar (o fraccionar) es un tipo específico de autorización, que es como la doctrina califica la técnica por medio de la cual la administración controla el ejercicio de actividades privadas y derechos subjetivos que no por ello pierden esa titularidad. Se trata de una autorización administrativa de carácter urbanístico que, como tal es un acto reglado y declarativo, porque se limita a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas por ordenamiento para el ejercicio de la actividad o derecho, razón por la cual no otorga derecho subjetivo alguno, que ya preexistía a la autorización, ni constituye una situación jurídica *(vid.* PAREJO, Luciano., *Manual de Derecho Administrativo*, T.I., pags.489-490).

Por medio del visado, la municipalidad respectiva comprueba que, de conformidad con el plano catastrado, la segregación o fraccionamiento que se pretende, cumple con los requerimientos establecidos por la normativa urbanística, y autoriza lo que constituye el ejercicio de un atributo del dominio, esto es, la facultad de enajenación que ostentan los titulares del derecho de propiedad privada cuando lo ejercen plenamente.

De manera tal que, por las características y naturaleza jurídica del acto administrativo en que consiste el visado municipal exigido por el numeral 33 de la ley de planificación urbana, le es aplicable la figura del acto presunto positivo ante el silencio de la administración municipal en resolver si lo otorga o no. Esto significa que cae dentro de las hipótesis contempladas por los numerales 330 y 331 de la LGAP, así como lo dispuesto en el artículo 7 de la ley número 8220, numeral que regula el procedimiento administrativo a seguir para aplicar la figura del acto administrativo presunto de carácter positivo. En este sentido, es indispensable proceder conforme al artículo 7 de la ley número 8220 para que el acto presunto positivo surta efectos. Y ello, por cuanto, para que el silencio administrativo dé como resultado un acto administrativo presunto de carácter positivo, es necesario que el petente haya cumplido con los requisitos exigidos según lo solicitado. Lo cual se comprueba de dos maneras posibles, de conformidad con lo que establece el citado numeral 7: solicitando a la administración una declaración en tal sentido, o por medio de un acta notarial que así lo haga constar.

IV. El permiso de construcción, el mapa oficial y la cesión de las áreas públicas.

Esta Procuraduría, en su condición de órgano técnico consultivo de la administración pública, reconsideró en dictamen número C-380-2003 de 2 de diciembre de 2003, el criterio sostenido en el dictamen número 059-2002 de 25 de febrero de 2002, únicamente en cuanto allí se establecía que "*...los planos en conjunto del proyecto, se convierten en Mapa Oficial en el momento en que la municipalidad de la localidad o en su defecto, la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, visen o aprueben, por primera vez, dichos planos",* con la consecuencia de que tal circunstancia implicaba la incorporación al demanio público de las áreas que, en los planos o conjunto de planos de una urbanización, aparecían como destinadas a uso o servicio comunal.

De este modo, sostuvo en el citado dictamen número C-380-2003, lo siguiente: "*Es con la aceptación de obras y áreas públicas que estas adquieren su carácter demanial, antes de lo cual, dichas áreas se entienden reservadas para ser destinadas al uso comunal previsto a partir del momento en que la municipalidad respectiva las acepte. Es decir, su ubicación en planos como áreas destinadas al uso y servicio comunal es parte de las condiciones bajo las cuales fue otorgado el permiso de construcción respectivo. Pero, en esto hay que tener presente que el permiso de construcción no obliga al urbanizador a hacer la urbanización proyectada quien puede, simplemente, dejar caducar el mismo, según lo hemos visto, pues se trata de una autorización administrativa. Con lo cual, no puede entenderse como cedidas e incorporadas al demanio municipal las áreas públicas desde que los planos constructivos de una urbanización son visados, ya que si el permiso caduca y la urbanización no se construye la cesión de tales áreas carece de finalidad y su demanialización puede ser incluso inconstitucional si no hay previa indemnización, pues ha de tomarse en cuenta que una vez incorporadas al dominio público municipal su desafectación sólo puede darse por ley."*

Y más adelante señaló, en ese mismo dictamen y siempre sobre el momento en que se incorporan al demanio municipal las áreas y obras públicas a que se refiere el artículo 40 de la ley de planificación urbana número 4240 de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, que:" *La cesión de* las áreas *públicas que establece el artículo 40 de la ley de planificación urbana* se *justifica como limitación no indemnizable* a *la propiedad privada, en tanto tiene una finalidad urbanística en atención al cumplimiento de* su *función social,* y *como compensación* a *la plus valía que adquiere la propiedad en razón de la inversión social en infraestructura que hace rentable su urbanización. Pero, por esa misma razón, si no* se *construye la urbanización la cesión* a *que estaría obligado un sujeto en particular no* se *podría justificar con base en ese supuesto normativo. Por lo anterior, es que hasta el momento en que el desarrollador hace entrega material de las obras y áreas públicas, y se efectúa la inspección -previa a la aceptación- en la que se constata su conformidad con los planos aprobados, en orden a la cabida, ubicación y diseño de las obras y áreas públicas, se consolida la cesión a favor de la municipalidad. La aceptación de obras y áreas públicas por parte de la municipalidad respectiva debe ser formalizada en un acuerdo del concejo municipal, para que adquiera validez y eficacia jurídica (artículo* 13 *inciso o) de la ley número* 7794 *de 30 de abril de* 1994 *y sus reformas)."*

Lo cual significa que no es con el visado que la dirección de urbanismo del instituto nacional de vivienda y urbanismo (INVU) y la respectiva municipalidad otorgan a los planos constructivos de los proyectos de urbanizaciones, que las áreas destinadas a uso y servicio comunal se incorporan al demanio municipal, sino una vez que son aceptadas por la municipalidad mediante un acuerdo formal del concejo municipal adoptado en ese sentido. Dicho acuerdo deber ser un acto administrativo expreso, y ante el silencio de la administración en aceptar la entrega de las áreas públicas, no se aplica la figura el acto presunto positivo, sino la del negativo, con miras a la respectiva impugnación y acceso a la vía judicial para su control.

Por otra parte, y en relación con el momento en que el plano o conjunto de planos de una urbanización adquieren la condición de mapa oficial, en ese mismo dictamen se señaló lo siguiente: En *concordancia con lo dicho, el plano* o *el conjunto de planos de una urbanización adquieren el carácter de mapa oficial con la aceptación de las obras y* áreas *públicas por parte de la municipalidad correspondiente. Esto quiere decir, que en la etapa de aceptación de la urbanización por* parte de *la municipalidad* -y en el *acto formal por medio del cual* se da *dicha aceptación- coinciden la cesión* a *favor de ésta, de las* áreas *y obras destinadas* a *uso y servicio comunal y la constitución del plano y el conjunto de planos de una urbanización, en mapa oficial. Luego, y* a *partir de ese momento,* es *que el mapa oficial constituye un registro de las* áreas *públicas efectivamente cedidas y destinadas al uso público, según lo que dispone el artículo* 43 *de la ley de pl?nificación urbana."*

En resumen, es con la aceptación expresa por parte de la municipalidad de las áreas que en los planos constructivos de las urbanizaciones están destinadas a uso y servicio comunal, que las mismas quedan incorporadas al demanio municipal. Además, y en tanto que con esa misma aceptación el plano o conjunto de planos adquiere la condición de mapa oficial, dicha áreas quedan registradas como áreas públicas pertenecientes a la municipalidad respectiva, en los términos que establece el artículo 43 de la ley de planificación urbana, y sin que para ello sea necesario proceder a su segregación e inscripción en el registro público de la propiedad, aunque ello no es óbice para que la municipalidad respectiva así lo disponga, caso en el cual el urbanizador debe proceder a hacerlo.

V. La aceptación de áreas y obras públicas y sus efectos en relación con el visado municipal para fraccionar.

Como se dijo anteriormente, el artículo 33 de la ley de planificación urbana establece que para cualquier tipo de fraccionamiento es necesario contar con el visado municipal correspondiente. Esta disposición se aplica, obviamente, al caso de los fraccionamientos de las urbanizaciones. Lo cual significa que para la venta de los lotes de la urbanización respectiva es necesario que la municipalidad correspondiente otorgue el visado que exige el citado numeral 33 a los planos catastrados para hacer las segregaciones.

Ahora bien, la venta de los lotes y la eventual construcción que se haga en ellos sólo puede darse una vez aceptadas las áreas y obras públicas, tanto aquellas a que se refiere el artículo 40 de la ley de planificación urbana, como las que reglamentariamente establezca la municipalidad y las necesarias para la adecuada apertura de calles y provisión de servicios que la urbanización requiera, y que hayan sido contempladas en los planos constructivos y recomendadas por la municipalidad y demás entes públicos que intervinieron en el proceso de otorgamiento del permiso de construcción de la urbanización de que se trate.

Este es uno de los principales efectos de la aceptación de áreas y obras públicas de una urbanización, ya que se trata de un acto formal mediante el cual la municipalidad controla y fiscaliza que la urbanización correspondiente cumpla totalmente, y en forma adecuada, con todas las disposiciones

urbanísticas requeridas. Luego de pasado dicho control y fiscalización, es que se pueden vender los lotes y construir en ellos. Así lo dispone el artículo VI.6. del reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones, adoptado por la junta directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en sesión número 3391, celebrada el 13 de diciembre de 1982, el cual establece:

VI.6. Aceptación de obras: La aceptación de las obras y de las áreas públicas se efectuará conforme a las disposiciones reglamentarias que tengan en vigor la municipalidad del cantón y los demás organismos públicos que al respecto ejerzan funciones de control Ninguna omisión de detalles en los planos aprobados libera al urbanizador y al profesional responsable de las obligaciones que les conciernen en cuanto al total y satisfactoria entrega de las obras, al tenor de lo establecido en este reglamento. El urbanizador y el profesional responsable que firman la solicitud de visado de los planos de construcción, son garantes de la estricta conformidad de las obras con los requisitos reglamentarios exigible, conforme a lo indicado en las leyes aplicables."

En relación con lo anterior, esta Procuraduría en el dictamen número C-380-2003, señaló: "*La inspección de las obras terminadas y la constatación de conformidad de las áreas públicas con los planos constructivos visados, constituyen una forma de controlar el desarrollo urbano. Como tal, reviste especial relevancia pues permite comprobar el efectivo cumplimiento de los requisitos, porcentajes y diseño previstos en el plano que fue visado. De no existir esa concordancia, las áreas y obras públicas no deben ser aceptadas. y hasta tanto no se formalice la aceptación, el urbanizador no puede realizar construcciones ni vender los lotes. Recuérdese que para obtener el visado previsto en el artículo* 33*, es decir, el visado que permite fraccionar para vender, es necesario que los planos constructivos de la urbanización, y sus modificaciones, hayan sido debidamente aprobados, y que la aceptación de las áreas y obras públicas por parte de la municipalidad, se encuentre formalizada, pues el visado de planos de segregación que incumpla estos requerimientos, es absolutamente nulo, como lo serían los permisos de construcción otorgados para levantar edificaciones en los lotes resultantes del fraccionamiento respectivo."*

Es importante tener presente que si bien las áreas y obras públicas debe ser previamente aceptadas por la respectiva municipalidad para que el urbanizador pueda vender los lotes de una urbanización, ello no es suficiente, pues no por ello aquel queda eximido del visado municipal que para la respectiva segregación exige el citado artículo 33 de la ley de planificación urbana a cada uno de los planos catastrados. Tómese en cuenta que el artículo VI.3.5., párrafo quinto, del reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones, establece que la aprobación de los planos constructivos no implica el visado previsto por el artículo 33 de la ley de planificación urbana. Esto quiere decir que, aunque los planos constructivos de la urbanización hayan sido visados, y las áreas y obras públicas hayan sido aceptadas, la municipalidad respectiva siempre puede denegar el visado del artículo 33 citado si concurren los motivos para ello que contempla la ley, especialmente lo que establece el artículo 36 ibid.

VI. El visado de los planos catastrados de las áreas públicas y el silencio administrativo.

Señalamos *supra* que, en el caso de la autorización administrativa establecida en el artículo 33 de la ley de planificación urbana. y que consiste en un visado que la municipalidad respectiva ha de dar a los planos catastrados para efectos de segregación, le es aplicable la figura del acto presunto positivo ante el silencio administrativo.

Ahora bien, ello es así en el caso de que el visado, en tanto autorización administrativa, se refiera a bienes inmueble s sometidos a dominio privado; pero no para el caso de aquellos cuyo régimen jurídico es el de los bienes demaniales. En este sentido, es importante señalar que la doctrina y nuestra jurisprudencia administrativa han establecido como excepción a la aplicación de la figura del acto presunto positivo, el que la autorización no resuelta en tiempo no se refiera a bienes públicos, a su uso, constitución o integridad.

Lo anterior quiere decir que si el visado que se solicita, y ante el cual se produce el silencio de la administración, lo es para los planos catastrados de las áreas públicas que ya fueron entregadas y aceptadas, en los términos explicados líneas arriba, dicho silencio no da como resultado un acto presunto positivo, sino uno de carácter negativo. Por la naturaleza jurídica de las áreas públicas como bienes demaniales, no se puede dar como aprobado un plano catastrado donde queden consignados los linderos y la cabida de dichas áreas, si no es por medio de un acto administrativo expreso que autorice la segregación que tales planos establece. Esto es congruente con la circunstancia ya apuntada de que el acto administrativo de aceptación de las áreas públicas también debe ser expreso, pues la razón es la misma, esto es, por referirse y afectar a bienes demaniales.

Los planos catastrados de las áreas públicas de una urbanización deben contar con el visado municipal que exige el artículo 33 de la ley de planificación urbana, como expresión material de la autorización

administrativa expresa, no presunta, que tal visado supone. Esto quiere decir que si el otorgamiento de dicho visado es requisito para la adopción de otros actos administrativos, la validez de estos se vería comprometida según la gravedad del vicio que su ausencia suponga.

VII. Conclusiones.

1) La figura del acto presunto positivo se aplica cuando, ante solicitudes de autorización, se produce silencio administrativo, excepto si la solicitud se relaciona con el uso de bienes públicos, o pueda afectar su constitución e integridad de alguna forma.
2) El artículo 33 de la ley de planificación urbana regula un caso de autorización administrativa al cual se le aplica lo dispuesto en los artículos 330 y 331 de la ley general de la administración pública y 7 de la ley número 8220.
3) La cesión de las áreas públicas de las urbanizaciones se da con la aceptación expresa de las respectivas municipalidades, y ante el silencio de la administración se produce un acto presunto negativo.
4) Aunque la respectiva municipalidad haya aceptado las áreas públicas, para que el urbanizador pueda vender lotes, debe contar con el visado que exige el artículo 33 de la ley de planificación urbana en cada uno de los planos catastrados de los lotes a segregar y vender, el cual puede ser negado por no cumplir con la normativa urbanística, lo que incluye las obligaciones derivadas de las condiciones de entrega y aceptación de las áreas públicas.
5) Por afectar la constitución e integridad de un bien demanial, no se aplica la figura del acto presunto positivo cuando hay silencio administrativo ante la solicitud de visado de los planos catastrados de las áreas públicas previamente aceptadas, sino la del acto presunto negativo para efectos de impugnación y de acceso al control judicial.

De Usted, atentamente, **Dr. Julio Jurado Fernández, PROCURADOR ADJUNTO**

Entre otros he de manifestar si fuera el caso que entre los motivos de rechazo de un visado según la Ley 36 de Planificación urbana No 4240 del 15 de noviembre de 1968, el artículo 36 de dicha ley señala muy claramente que: ***Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:***

a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño *del* permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables;
b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de notificaciones con fines o efectos de urbanización;
c) En tanto pese sobre el inmueble que intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y
d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento.

Entre los motivos del último inciso puede comprenderse, el atraso en el pago de impuestos o servicios municipales."

MOTIVOS

Primero: Alineamiento

Cabe mencionar que según este artículo el alineamiento no es requisito y no es motivo de rechazo, amén que los alineamiento s se solicitan para permisos de construcción frente a calle pública no servidumbres como es el caso que nos ocupa, además dentro de los requisitos solicitados por la Municipalidad no está incluido, por lo que solicitarlo viola la ley 8220 en su artículo 4^0 inciso b, si la municipalidad quiere determinar la longitud de la servidumbre hasta la vía pública deberá el departamento municipal de gestión vial indicar cuál es el ancho respectivo según su inventario de carreteras aunque sea una ruta nacional, la municipalidad debe de tener este registro y según la ley 8220 es simplemente una consulta entre departamentos y no obligar al administrado a buscarla máxime que el costo de este trámite implica un gasto innecesario, la municipalidad indica que la ruta que da acceso a la servidumbre es la Ruta Nacional N° 622, prueba fehaciente de que la tiene en inventario.

Segundo Aceras:

En este sentido y en apego a la normativa ART.II.2.1.1 en los planos efectivamente se corregirán y se indicarán los anchos de acera a construir

Tercero: Desfogue Pluvial

En este sentido según la ley ART.III,3,1O y III,3,14 que menciona la municipalidad, esto se aplica a urbanizaciones no a fraccionamiento frente a servidumbre, por lo tanto no es requisito que haya que cumplir.

II.2 Accesos:

II.2.1 Lotes frente a servidumbre:

Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos calificados, el INVU y las Municipalidades podrán admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas:
La servidumbre se aceptará en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes, utilizándose preferentemente para casos en que ya existan viviendas en el lote.
II.2.1.1 En subdivisiones hasta dé tres (3) lotes para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de tres metros (3,00 m.) de ancho. De éstos, noventa centímetros (0,90 m.) corresponderán a la acera. La longitud de una servidumbre de acceso a lotes interiores no excederá de 60 metros.
II.2.1.2 Por cada lote adicional para vivienda unifamiliar se requiere un metro (1,00 m.) adicional en el ancho de la servidumbre, hasta completar seis metros (6,00 m.) de ancho.
II.2.1.3 Frente a servidumbres solamente se podrá segregar un máximo de seis (6) lotes.
II.2.1.4 Todos los lotes resultantes de las subdivisiones, deberán tener las medidas reglamentarias. El área de la servidumbre no será computable para efectos de cálculo del área mínima de lote y sobre ella no podrán hacerse construcciones, salvo las de tapias.
Artículo II.2.1.5. La segregación autorizada frente a servidumbre, en los términos de los artículos anteriores, implica que la entrada a los lotes será considerada servidumbre de paso común y en todo momento para cualquier autoridad o funcionarios de las entidades encargadas a prestar servicios públicos, de cualquier índole, así como de aquél a las que corresponde el control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier otro similar.
No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a servidumbres, ni la municipalidad, ni ninguna institución pública tienen obligación de darles mantenimiento, ni de prestar servicios en los lotes interiores."
III.3.10 Drenaje Pluvial
Todo proyecto debe contar con un estudio de la cuenca dentro de la cual se encuentra comprendido a efecto de tomar en cuenta el desarrollo de otros proyectos tanto aguas arriba como abajo.
En el caso de tener el terreno pendientes fuertes (mayores al 10%) y preverse su terraceo deberá procurarse la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes, prevenirse la erosión de taludes y el empozamiento de pequeños valles que pueda tener el terreno.
La entrega de aguas pluviales a un colector (quebrada o río) debe tomar en cuenta el nivel máximo probable de las avenidas de este último, a fin de no obstaculizar la incorporación de las aguas. Esta entrega no debe ser hecha en forma perpendicular al curso del colector, sino que en un ángulo no mayor de 45°. En lo que se refiere al diseño de la red de alcantarillado pluvial y obras accesorias, deberá ajustarse a las normas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
Queda muy claro y puede determinarse que lo anterior solo se aplica a urbanizaciones
Otras consideraciones:
La Municipalidad de Esparza no tiene Plan Regulador por lo tanto donde se ubican los lotes a catastrar no existe fundamento actualmente para determinar el tipo de zona del sitio.
Puntarenas 13 de marzo del 2017
Mis notificaciones las recibo al correo electrónico, licda_farrierbrais@hotmail.com
En espera de su pronta respuesta se suscribe muy atentamente,"
Lic. Olivier López Agüero: de confinidad con el artículo 162 del Código Municipal las apelaciones a las actuaciones realizadas por los funcionarios municipales deben ser conocidas en alzada por el Alcalde Municipal, si es revocatoria por el mismo funcionario municipal y si es apelación la resuelve el superior jerárquico en este caso sería el Alcalde Municipal, también tenemos la ley de Simplificación de Trámites que dice que si un trámite se presenta en una institución en una oficina o despacho equivocado tiene que rectificar hacia donde va correctamente la presentación de dicho documento. En este caso estamos ante una apelación de un documento que fue denegado por el Encargado de Catastro, entonces sería trasladarlo a la administración para que resuelva como corresponde según artículo 162 del Código Municipal.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Erick Porras Venegas a la Administración para que resuelva como corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce copia de oficio SCMT-039-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, dirigido al Dr. Alex Solís Fallas Promotor de la Asamblea Constituyente Comisión Nacional, con copia a los Concejos Municipales del país, por la Sra. Yorleni Obando Guevara, secretaria del Concejo Municipal de Talamanca; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante **sesión extraordinaria #25 del 01 de marzo de 2017**, que indica lo siguiente:

Acuerdo 1:

Moción presentada por la señora Dinorah Romero Morales, Presidenta Municipal, que dice:

Asunto: Declaración de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente". ›

Con el propósito de apoyar, el Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y 'porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.
4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.
6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos. .

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 Y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA:

a) APOYAR EL REFERÉNDUM DE INICIATIVA CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DESDE LA SOCIEDAD CIVIL SE GESTIONA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CON EL PROPÓSITO DE PROMULGAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, DE MANERA PAUSADA, PÚBLICA, TRANSPARENTE, SEGURA, EN PAZ Y DEMOCRACIA, UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE NOS PERMITA VIVIR MEJOR A TODOS.

b) DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL EL REFERÉNDUM CIUDADANO DE LA "LEY QUE CONVOCA A UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

c) BRINDAR NUESTRA COLABORACIÓN Y APOYO A LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, SEGÚN AUTORIZA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY SOBRE REGULACIÓN DE REFERÉNDUMS.

d) ELEVAR A CONOCIMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÏS EL PRESENTE. ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLES, DE FORMA RESPETUOSA, EL APOYO A ESTE REFERÉNDUM CIUDADANO.

e) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ÁREA DE COMUNICACIÓN ELABORE, DISEÑE Y PUBLIQUE EN LAS REDES SOCIALES Y DEMAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL ACUERDO DE DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL Y LA PROMOCIÓN DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS.

f) COMISIONAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS OTROS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y AL GRUPO CIUDADANO QUE GESTIONA LA PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se da por conocido el oficio SCMT-039-2017 del Concejo Municipal de Talamanca.

13- Se conoce oficio DRPC-74-2017-056 de fecha 13 de marzo 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y al Concejo de Distrito de Caldera, por el Ing. Alexis Montoya Sosa,

Director Región Pacífico Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO O REFERENCIA: Correspondencia **SM-172-2017.** "Canal Caldera"

Reciba cordial saludo, me permito realizar respuestas a sus inquietudes de conformidad a lo indicado en el Oficio en mención.

Por tanto:

Mociono con dispensa de trámite de comisión lo siguiente:

-Que el CONA VI nos informe cuales son las razones por las cuales se suspendió esta obra.

-Que el CONA VI nos informe en qué plazo será retornada la continuación y conclusión de la obra.

-Que se informe lo solicitado al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito de Caldera, así como de cualquier otra información relacionada con el tema."

R/.

Se suspenden las obras por estar en ese momento próximo a finalizar la primera ampliación de la 2014CD 000140 OCV.

Que era la contratación que rendía los recursos para ejecutar los trabajos.

R/.

Que según los planes de inversión trimestral de la 2014LN 000018 OCV. Se programó el reinicio de estas obras para el mes de mayo, en el segundo trimestre de la actual licitación.

R/.

Se remite oficio a los interesados.

Se da por conocido la nota del CONAVI y se le remite una copia al síndico Cornelio Benavides.

14- Se conoce nota de fecha 15 de marzo 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. María Alvarado, Gerente de Marketing CAM-CAR Alimentos Calvo; texto que se transcribe a continuación:

A nombre de Alimentos Calvo, le envío un cordial saludo, esperando que se encuentren bien. Somos una empresa que distribuye y comercializa el Atún Calvo en Costa Rica desde hace 10 años, siendo reconocidos en todo el mundo por el sabor y calidad de nuestros productos, los cuales están en más de 70 países.

Desde el primer momento, nuestra prioridad ha sido la completa satisfacción de nuestros consumidores al ofrecer alimentos saludables y con altos estándares, por lo que participamos activamente en acciones que nos permitan acercarnos a las familias costarricenses. En esta oportunidad, estamos organizando un evento denominado *"Disfruta el Verano con Calvo",* el cual consiste en realizar actividades en lugares públicas donde se realicen dinámicas y concursos que permitan fortalecer la relación del consumidor con la marca.

Debido al atractivo turístico de Caldera, estamos muy interesados en realizar esta actividad el sábado 15 de abril del presente año. El lugar sería en una planicie de la playa, contiguo al parque infantil. Es por esto, que exponemos a continuación los detalles de la logística y actividades que deseamos desarrollar durante el evento:

- Se contará con toldos, música y animación para atraer a los visitantes a la playa a la zona de concursos.
- El evento tendrá una duración de 6 horas (de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.), sin embargo, el montaje se realizaría a partir de las 6:00 a.m.
- Se entregarán promocionales y producto a quienes participen de los concursos familiares que se desarrollarán.
- Contaremos con basureros adicionales a los que existen en la zona del evento para garantizar la limpieza de la playa, después de terminada la actividad. Además, nuestros colaboradores se encargarán de limpiar cualquier residuo generado por nuestro evento en la zona.
- Los concursos programados durante el evento son de carácter familiar, para el disfrute de todos los asistentes y de ninguna forma pondrá en peligro a las personas que participen.
- De nuestra parte, no tenemos destinado entregar licor, ni ningún tipo de destilado con alcohol.
- No se comercializará ningún tipo de producto o artículos promocionales, por lo que el evento no será lucrativo.
- Luego de finalizado el evento, se procederá a realizar el desmontaje para dejar todo listo el mismo día.

Consideramos que este tipo de actividades permitirán brindarle un valor agregado a todas esas personas que visiten Caldera durante sus vacaciones de Semana Santa.

De antemano agradecemos la ayuda que nos puedan brindar y nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier consulta, Estará en contacto con ustedes Tatiana Fernández, ejecutiva de cuenta de nuestra agencia, Interamericana de Comunicación, para coordinar lo que corresponda.
El señor presidente municipal sugiere que se traslade a la Administración, porque al ser un evento masivo mínimo debe estar presentes Fuerza Pública y Cruz Roja.
La señora Vicealcaldesa sugiere que se traslade a una comisión para que analicen la solicitud.
Lic. Olivier López Agüero: en la municipalidad hay una comisión de eventos masivos, si se considera que esta actividad es un evento masivo, si tienen dudas en cuanto a otorgar el permiso perfectamente pueden trasladarlo a la administración.
SE ACUERDA: Trasladar la petición de Alimentos Calvo a la Administración para que realice las consultas respectivas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
15- Se conoce oficio GM-S-19938·2017 de fecha 14 de marzo de 2017, dirigido a la Licda. Mónica Acosta Valverde Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva de la CCSS con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Maria Eugenia Bonilla Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social; texto que se transcribe a continuación:
ASUNTO: ATENCIÓN DE SOLICITUD: PE-12511-2017
Reciba un cordial saludo. En atención de lo instruido en el oficio citado en el asunto, respecto de mantener informada a la municipalidad del Cantón de Esparza, sobre los avances en el proceso de Construcción del Nuevo Hospital de Puntarenas Monseñor Sanabria; esto, de conformidad en lo expresado por el Concejo Municipal de esta localidad en el Acta N° 42-2017 (SM-182-2017); hago de su conocimiento, que por copia de la presente, se le instruye al Dr. Rainier Chaves Solano, en calidad de Director Regional Servicios de Salud Pacífico Central tomarles en consideración, en las convocatorias que se realicen para las siguientes sesiones de rendición de cuentas, sobre este proyecto.
Se da por conocida esta nota.
16- Se conoce oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017 vía correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Consulta proyecto Exp. 20.078
La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto de ley, ***Expediente N.º 20.078, Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación (SINAC).*** En sesión N.° 28, de fecha 7 de marzo de 2017, se aprobó consultar el **texto base** adjunto, a su representada. Publicado en el Alcance Nº 196 A a la Gaceta Nº 181 del 21 de setiembre de 2016.
Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naguero@asamblea.go.cr.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conoce Resolución N° 80-2017, Expediente Número: 12-000608-1027-LA, recurso Jerárquico Impropio promovido por Floribeth Moya Vega, cédula 6-0136-0565, encargada de Plataforma de Servicios, Kattia Guerrero Barboza, cédula 6-228-342, abogada, Luis Gerardo Espinoza Alfaro, cédula 6-0144-0357, Roxana Quijano Mora, cédula 6-0144-0357, y Taylor Adrián García Enríquez, cédula 60180-081, todos mayores, contra la Municipalidad de Esparza, representada por Asdrúbal Calvo Chaves, mayor, soltero, bachiller en economía, cédula 5-272-807, del JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTIA DE PUNTARENAS, al ser las catorce horas del doce de enero del dos mil diecisiete, se procede a dictar la sentencia de este proceso, y el Por Tanto dice:

“POR TANTO

Por las razones expuestas y citas de ley invocadas en los considerandos anteriores, se declara sin lugar el recurso de apelación y en consecuencia se confirma la resolución recurrida. Se da por agotada la vía administrativa.”

Se da por conocida esta resolución.

18- Se conoce nota vía correo electrónico recibido el 15 de marzo de 2017, enviado a la Vicealcadesa, por la Sra. Dana Orozco Alvarado, Oficina Regional ICT; texto que se transcribe a continuación:

DANA OROZCO ALVARADO

Asunto: INVITACION A SEMINARIOS OIJ-ICT-POLICIA TURISTICA- 2017

En atención al programa de capacitaciones del presente año, les invito cordialmente para que nos acompañen el próximo viernes 24 de marzo a partir de las 8:30 a.m. y hasta las 4:00 p.m., al Seminario sobre Seguridad OIJ-MSP-ICT 2017. Se adjunta el programa y la invitación con los datos para confirmar su asistencia

Se da por conocida esta invitación.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas: hace una invitación nuevamente al concierto que se va a realizar el jueves en la Iglesia de Esparza a las 7 de la noche totalmente gratis, la municipalidad está colaborando como siempre, una banda sinfónica de ensamble de vientos que nos visita de Estados Unidos que andan haciendo una gira y vienen a nuestro cantón, eso es un privilegio para nosotros, está organizado por la UCR Sede del Pacífico, Academia Los Choyoches y la Municipalidad de Esparza, este concertó me gustaría que se declarara como de interés cultural para el cantón y que se tome el acuerdo de incentivar principalmente a los circuitos educativos 07 y 08 para que se haga la invitación y que los alumnos asistan porque esto es de interés cultural como lo dije, ellos tienen un proyecto muy grande. Segundo, me gustaría agradecerle a la Municipalidad porque por medio del Sr. Cristian Carvajal y doña Lourdes nos están ayudando con la alimentación y recepción de la delegación, me gustaría que también se tome el acuerdo que se les otorgue un reconocimiento de parte de la municipalidad, invitarlos a todos para que asistan este jueves a las 7 de la noche en la Iglesia Católica de Esparza.

Indica la señora Vicealcaldesa que el reconocimiento ya está coordinado.

SE ACUERDA: Invitar a los circuitos educativos 07 y 08 de Esparza al concierto que se llevará a cabo el jueves 23 de marzo a las 7 p.m. en la Iglesia Católica de Esparza, por ser de interés cultural. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe de minoría presentado por la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, firmado por los siguientes miembros: Ana Virginia Sandoval Núñez y Hugo Ugalde Cubero; que dice:

INFORME DE MINORIA DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Al ser las diecinueve horas con quince minutos del día viernes 17 de marzo de 2017, se inicia la reunión de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Esparza, estando presentes los regidores: Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, Elián Portuguez Carmona, Karol Johanna Jiménez Barquero y José Joaquín Mejías Quijano. Se comprueba el quórum de ley necesario para que la Comisión se reúna y que no se reportan ausencias de los regidores que conforman la misma. Posteriormente se procedió a la revisión del siguiente tema:

Capitulo Unico

1-Revision, análisis y discusión de la nota denominada: Proceso de Selección Concurso Público N° CME-01-2015 Para el Puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, presentada por Lic. Alonso Bermudez Muñoz.

Una vez revisado, analizado y discutido el documento no se logra que los regidores presentes en la reunión lleguen a un acuerdo sobre el tema. Por este motivo, los regidores Hugo Alejandro Ugalde cubero y Ana Virginia Sandoval Núñez acuerdan presentar el siguiente informe de minoría, procediendo a recomendarle al honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1-Aprobar en todos sus extremos la solicitud del Lic. Alonso Bermúdez Muñoz de retomar el proceso de nombramiento del Auditor Interno según el Concurso Público vigente de acuerdo a la terna aprobada por la Contraloría General de la Republica por considerar que es lo que jurídicamente corresponde y se encuentra claramente justificado en la normativa legal que se expone y sustenta la nota.

Se da por terminada la reunión de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno al ser las diecinueve horas con veinte minutos del día viertes 17 de marzo de 2017.

Se somete a votación el informe de minoría presentado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno.
Una vez sometido a votación el informe de minoría obtiene dos votos positivos de los regidores Ana Virginia Sandoval Núñez y Hugo Ugalde Cubero y tres votos negativos de los regidores Elian Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías Carmona y Karol Jiménez Barquero.
Regidor José Joaquín justifica su voto negativo de la siguiente manera: desde mi perspectiva legal la palabra terna involucra tres personas, la terna se llevó a cabo y se finalizó con la elección de doña María Luisa, ya ésta terna está desierta desde mi punto de vista, el informe de nosotros que justifica la parte legal del por qué no estamos de acuerdo con los argumentos que el señor Alonso Bermúdez da ya prácticamente está listo, ahí escribiremos más afondo los argumentos como siempre he dicho única y exclusivamente jurídicos, desde mi perspectiva el participar en una terna no te da la expectativa de derecho, si bien es cierto el señor Alonso tiene derecho a volver a participar, pero desde me perspectiva jurídica esa es mi justificación, que quede claro que única y exclusivamente legal.
Karol Jiménez Barquero justifica su voto negativo de la siguiente manera: si bien es cierto tenemos prácticamente un año de estar en esto y siempre he dicho lo mismo y lo sigo repitiendo desde mi punto de vista esa terna caducó, para mí lo más sano sería cerrar y empezar un proceso nuevo.
Regidor Elian Portuguez Carmona justifica su voto negativo de la siguiente manera: considero que es conveniente abrir un nuevo concurso, creo que el concurso anterior ya ha finalizado con el nombramiento de la señora María Luisa.
Lic. Olivier López: dos cosas, las apreciaciones no están congruentes con lo que dice el reglamento, habría que empezar por modificar el reglamento si es que está malo, eso por un lado y por el otro lado quiero dejar constando que hace una semana cuando se leyó el documento yo dije que al señor se le debía dar una respuesta de conformidad con los 10 días de ley que establece la Ley de Administración Pública, siento que aquí no se le está dando ninguna respuesta a la cual él tiene todo el derecho a recibir, nada más para que quede constando que no se le está dando una respuesta debida a la solicitud realizada.
Sr. Elian Portuguez: en cuanto a la respuesta podríamos considerarla, sería tomar un acuerdo en el sentido de que se considera que hay que hacer un nuevo concurso y que él puede participar, en eso estamos totalmente de acuerdo.
Regidora Aurora Carvajal: con todo respeto siento que la comisión en general falló en sentido, si el Lic. Olivier les está recordando que la semana pasada se dijo que al señor tenía que contestársele en 10 días, entonces la comisión el día que se reunió debió haber redactado una respuesta, no sé si se podía hacer así o simplemente el dictamen se podía hacer don Olivier.
Lic. Olivier López: en este caso particular el Concejo Municipal decidió trasladarlo a esta comisión, la cual tiene que brindar un dictamen, el cual se toma con un acuerdo, aquí se leyó un dictamen de minoría que se rechazó, entonces el Concejo Municipal tiene que tomar un acuerdo, es una decisión del concejo que le va a brindar como respuesta al señor Alonso.
Regidor Hugo Ugalde: este es un tema muy simple y muy sencillo, simplemente son dos posiciones y la posición que gana es la que se le comunica al interesado, disculpen pero parece un poco de informalidad el no haber presentado el informe de mayoría.
Presidente Municipal Elian Potuguez: de acuerdo al reglamento la comisión tiene quince días como máximo para presentar su dictamen, si contabilizamos, todavía
Indica el señor Olivier López: de acuerdo al reglamento son 15 días pero aquí estamos hablando de la Ley de Administración Pública que da 10 días al administrado para que se le brinde una respuesta y la ley está por encima de cualquier reglamento, si contabilizamos los días todavía el concejo municipal está en tiempo de dar la respuesta.
Olivier algunos miembros no trajeron, el dictamen, el Concejo
El el informe de mayoría se presenta el lunes.
2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por el regidor Elian Portuguez Carmona y la regidora suplente Candy Dayana Chavarría; que dice:

"INFORME COMISION PERMANENTE ASUNTOS JURIDICOS
CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Presentes en la sala de reuniones de la Municipal de Esparza, al ser las 07:05 pm del 16-03-2017, los señores regidores: Sra. Candy Dayana Chavarría quien funge como secretaria en sustitución de la regidora Ana Virginia Sandoval y el sr. Elian Portuguez C, quien funge como presidente, además se cuenta con la presencia de los señores, don Esteban Aguilar, geógrafo y el Lic. Don Olivier López Agüero, asesor legal, ausencias justificadas del presidente Lic. Don José Joaquín Mejías Quijano

quien informó que se encuentra en San José y la Sra. Ana Virginia Sandoval. Se procede a dar inicio a la sesión, con un tema único, a saber:
ENVIO DE DOCUMENTACION NECESARIA A SETENA PARA CONTINUAR CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
Seguidamente don Esteban nos explica los requerimientos que nos está solicitando Setena, específicamente en el considerando décimo segundo, numerales del 1 al 3, solicitado según resolución 2374-2016-SETENA del 22-12-2016, expediente adtivo # EAE04-2011-SETENA. Estos requerimientos son necesarios para continuar con el REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. El cual consiste en entregar a SETENA en forma impresa y digital, una nueva versión del reglamento de desarrollo sostenible, en el cual se modifique su título III-Lineamientos ambientales específicos, capítulo 3 Lineamientos ambientales específicos artículos 01 a 06 de acuerdo a los nuevas IFAs Subclase y a las nuevas Zonas de Sobreuso. Además de sustituir los mapas que acompañan al RDS inicialmente entregados.
Luego de la explicación dado por don Esteban y la recomendación aportado por don Olivier, esta comisión acuerda en forma unánime:
1-RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR A SETENA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR ESTA.
2- QUE SE AUTORICE A LA VICE-ALCALDESA, REMITIRLE A SETENA LA DOCUMENTACION REQUERIDA.
Sin temas por tratar se cierra la sesión al ser las 08:00 pm."
El señor Presidente Municipal somete a votación el informe.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:
1- Enviar a SETENA la documentación solicitada por ésta.
2- Autorizar a la Vicealcaldesa Lourdes Araya Morera, remitir a SETENA la documentación requerida.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se trasladan los informes Gestor Jurídico del Concejo Municipal para la sesión extraordinaria del miércoles 22 de marzo.

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano, secundada por la regidora Karol Jiménez Barquero y acogida por la Presidencia, que dice:

PUNTOS PARA REALIZAR LA MOCIÓN
"PRESENCIA POLICIAL EN EL PARQUE PÉREZ DE ESPARZA"

MOCIÓN

Presentada por: **Licenciado José Joaquín Mejías Quijano**
Secundado por: **Karol Jiménez Barquero**
Acogida por: **Elian Portuguéz Carmona**

CONSIDERANDO:

Primero: Que en las últimas semanas se ha incrementado la inseguridad en el casco central de Esparza; aunado al consumo y venta de drogas, así como el irrespeto a la ley contra el fumado en áreas públicas.
Segundo: Como es sabido, en el parque de Esparza y sus alrededores transitan durante el día una gran cantidad de padres de familia con sus niños(as), asimismo un gran número de adolescentes, estudiantes de los colegios de la comunidad; quienes se ven expuestos a escenas indecorosas, escuchar palabras obscenas, presenciar peleas callejeras y exhibicionismo por parte de reconocidos indigente s de la comunidad; quienes muchas veces hacen sus necesidades fisiológicas y muestran sus partes nobles a plena luz del día.
Tercero: De igual manera, los clientes de supermercados, el mercado municipal y los usuarios del Banco Nacional de Costa Rica, así como de sus cajeros automáticos; son vulnerables ante este flagelo.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:
1- Coordinar con el señor Alejandro Siles, Director de la Fuerza Pública del cantón de Esparza o su análogo; para solicitarle la presencia policial continua en el parque de Esparza y sus alrededores.
2- De igual manera, coordinar con las autoridades regionales del Ministerio de Seguridad Pública, para solicitar la apertura de una mayor cantidad de plazas policiales para el cantón de Esparza. Debido a

que Puntarenas es la provincia que más provee policías para el resto del país, ya que no se han materializado los acuerdos tomados en sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2017.
Asimismo solicito que dicha moción se dispense de trámite de Comisión.
Solicito se apruebe dicha moción y se dispense de trámite de comisión."
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor José
Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidora Karol Jiménez: consultar a la Administración que con los 10 millones de colones que se había presupuestad para el estudio que se le iba a hacer al puente de Sabana Bonita, quiero saber que ha hecho el ingeniero con respecto a eso, sabemos que eso no era su campo y el nos había dicho que necesitaba un dinero para contratar un ingeniero en el área por eso se destinaron los 10 millones de colones pero no sabemos que pasó. También consultar que ha pasado con el Puente de Mata Limón, ya don Asdrúbal nos había dicho que se estaba esperando un diseño creo, si me interesaría saber como va esa situación, para mí son escusas que no se han podido hacer por parte del MOPT o el INCOP que no presenta los planos, que no siguen el proceso, la pregunta es que se ha hecho, como vamos y para cuando estaremos.
Sr. Elian Portuguez: recordemos que se había firmado un convenio y se le iba a preguntar a la señora encargada de puentes, habría que ver como va el tema.
Síndica suplente Kathelyn Jara: estamos coordinando una reunión para la próxima semana con el Concejo de Distrito y el señor Alcalde con el MOPT. Me preocupa lo de la junta que tenían que corregir un apellido de un miembro de la Junta de la Escuela Mata Limón y no se leyó porque eso urge. Otro asunto, es que el Concejo había tomado un acuerdo para colocar rótulos de aviso de precaución en la playa de Caldera, porque ya viene Semana Santa y esa playa es muy visitada en esa época, y ahí no hay rótulo.
Vicealcaldesa Lourdes Araya: siempre ha habido rótulos de precaución, igual que otro tipo de rótulos en toda la playa, se han hecho rótulos de madera y otros con base de hierro, la mayoría de los rótulos son destruidos por los bañistas.
Síndico Cornelio Benavides: para recordarle a los miembros de la Comisión Protectora Tivives de la reunión del viernes a las 10 de la mañana en este edificio, ojalá que no falten porque estamos en un proceso de ver los usos permitidos de acuerdo a las zonas que están enmarcadas.
Regidor José Joaquín Mejías: ya que mañana a las 8 de la mañana se reúne la comisión de obras, tal vez nos podíamos quedar la comisión de Zona Marítima para reunirnos con el Lic. Olivier y Sr. Esteban, no se si es posible para los compañeros.
Regidor Hugo Ugalde: el único tema que me preocupa es con don Olivier tiene que llevar un informe mañana y dice que todavía no se lo han notificado.
Lic. Olivier López: lo que no sé si quedó consignado como acuerdo, yo comenté que ya había todo un sustento jurídico basado en un informe anterior el cual no ha variado nada, al final no sé si se tomó un acuerdo, ese informe lo puede traer.
La regidora Karol Jiménez se excusa de asistir a la reunión por motivo laboral.
Regidor suplente Gabriel Rojas: ojalá el tema que se tocó con don Asdrúbal la semana pasada referente a Plaza Esparza, se tome rápido el asunto de las cámaras que se van a instar ahí porque ya se está empezando a ser centro reunión para consumo de drogas.
Al ser las veintidós horas y seis minutos del lunes veinte de marzo de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**